



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadanderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadanderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

**CONTRATO POR OBRA DETERMINADA # 04-2021**

**NOMBRE DEL PROYECTO: "CONFORMACION DE CARRETERAS TERCARIAS"**

**Ubicación: Comunidad de Crucitas, Yolomon, San Antonio Valle, Municipio de Erandique Lempira**

Nosotros, RUDY YADIR TREJO AMAYA, mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo, de este domicilio, con tarjeta de identidad N. 1305-1984-00124 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Erandique, Lempira, Nombrado según acuerdo celebrado el 17 de Diciembre 2017 y para los efectos de este contrato me denominare "EL CONTRATANTE", por una parte; y por la otra el Sr Duvan José Hernández Navarro, hondureño, mayor de edad, de oficio CONTRATISTA y con domicilio en Santa Cruz Lempira, con RTN 1322-2000-001766, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "CONFORMACION DE CARRETERAS TERCARIAS", que se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: Es la contratación de los servicios del contratista para que realice trabajos de conformación de calle que comunica a las comunidades de San Antonio Valle, Yolomon, Crucitas, Se iniciaran los trabajos desde el puente Bailey límite con Dolores hasta San Sebastián Linderos con Piraera Lempira. lo cual consiste primordialmente en lo siguiente: Conformación y perfilado de cunetas, definición de cunetas y conformación tipo II. También el contratista deberá prestar los servicios de Conformación tipo II, Limpieza de Cunetas en los tramos internos que comunican a la comunidad de San Antonio Valle, será responsable por la apertura de tramo carretero desde la Escuela coyocutena hasta el Caserío la Rinconada, Apertura de tramo carretero hacia el cementerio, conformación tipo II hacia el caserío el Rincón, Conformación tipo II en la calle de acceso a la ceibita. Se contratarán las horas descritas a continuación:

**"MEJORAMIENTO, CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS"**

| N. | DESCRIPCION                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1  | Horas patrol en limpieza, conformación y perfilado de cunetas desde puente Bailey hasta los linderos de San Sebastián Piraera pasando por Yolomon y Crucitas. | hora   | 50.00    |
| 2  | Conformación de carreteras internas y apertura de brechas en San Antonio Valle                                                                                | hora   | 129.00   |

En la ejecución de dicho contrato EL CONTRATISTA suministrara la motoniveladora, así como el combustible y los aceites necesarios para un funcionamiento óptimo de las máquinas.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la cantidad de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 358,000.00).



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2 200 2319  
Correo municipal@erandiquevalle.org, erandique2016@erandiquevalle.org

En el cuadro siguiente se hace un desglose con los costos unitarios del contrato:

| N | DESCRIPCION                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO POR HORA (LPs) | TOTAL (LPs)       |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------------|-------------------|
| 1 | Horas patrol en limpieza, conformación y perfilado de cunetas desde puente Bailey hasta los linderos de San Sebastián Piraera pasando por Yolomon y Crucitas. | hora   | 50.00    | 2,000.00              | 100,000.00        |
| 2 | Conformación de carreteras internas y apertura de brechas en San Antonio Valle                                                                                | hora   | 129.00   | 2,000.00              | 258,000.00        |
|   |                                                                                                                                                               |        |          | <b>TOTAL</b>          | <b>358,000.00</b> |

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El valor del contrato será financiado de la estructura presupuestaria municipal. Los pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Erandique Lempira y a los avances en la ejecución de la obra.

**CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PREVIOS:** Antes de la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes:

- Pagare de garantía de cumplimiento de Contrato por el 15% del monto del contrato o garantía emitida por una entidad bancaria.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Pagare de cumplimiento de contrato, 2. Fotocopia de la tarjeta de identidad de EL CONTRATISTA, 3. Otros documentos presentados por EL CONTRATISTA y aquellos que emita EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad para el año 2021 y de acuerdo a los avances en la ejecución del contrato.

**PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONTEMPLA DAR ANTICIPO AL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**

**CLAUSULA QUINTA: UBICACIÓN DEL SUMINISTRO:** Los trabajos descritos en el presente contrato se ejecutarán en las comunidades de la zona baja (San Antonio Valle, Crucitas, Yolomon) del municipio de Erandique Lempira.

**CLAUSULA SEXTA:** El Supervisor es la persona identificada como tal en el Contrato y es el representante autorizado de EL CONTRATANTE; nada que esté contenido en los documentos del Contrato deberá crear relación contractual alguna entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LA AUTORIDAD DEL SUPERVISOR.** El Supervisor será el responsable de la correcta ejecución del presente Contrato, hasta la finalización del mismo. El Supervisor tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor mantendrá informado a EL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2599-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [nidytrejo2016@yahoo.com](mailto:nidytrejo2016@yahoo.com)

CONTRATANTE de las actividades ejecutadas por el contratista y elaborará informe de avance de obra que servirá para darle trámite al pago solicitado por EL CONTRATISTA.

**CLUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este Contrato es de sesenta (60) días.

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no deberá ocupar en el trabajo ninguna persona no apta o alguien que no sea capacitado para la labor que se encomienda. EL CONTRATISTA garantiza a EL CONTRATANTE y al Supervisor que los kms de calle conformados quedaran en óptimas condiciones.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE, por los actos y omisiones de todos sus empleados y de los sub contratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** EL CONTRATISTA asumirá como patrono toda responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores durante y después de la ejecución del suministro de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LOS ATRASOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.** Si EL CONTRATISTA tiene un atraso en cualquier momento en la ejecución del suministro contratado por cualquier acto o negligencia atribuible a EL CONTRATANTE, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales internos de EL CONTRATANTE que impidan a EL CONTRATISTA desarrollar su labor en el sitio del proyecto, se prorrogará el plazo del Contrato mediante orden de cambio por el tiempo razonable que determine el Supervisor.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el suministro está listo para inspección y aceptación final y al recibo de una solicitud final de pago, el Supervisor hará con prontitud dicha inspección y cuando encuentre que el trabajo es aceptable de acuerdo con el Contrato y que éste ha sido totalmente ejecutado, prontamente extenderá un certificado final de pago declarando que de acuerdo a su juicio ha sido terminado de conformidad con los términos y condiciones del Contrato y que el saldo completo que se adeuda a EL CONTRATISTA anotado en dicho certificado final está adeudado y es pagadero.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA CORRECCIÓN DE TRABAJO DEFECTUOSO.** EL CONTRATISTA deberá hacer la conformación de carreteras en los tramos indicados. Todo tramo defectuoso y no de conformidad debe ser corregido para que cumpla con el Contrato sin costo para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA deja de corregir los tramos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

defectuosos e inconformes, **EL CONTRATANTE** podrá hacerlo por su cuenta y el costo será cargado a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.** **CAUSAS DE RESCISION:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías por las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato; b) Por no iniciar **EL CONTRATISTA** la obra en la fecha establecida; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos ejecutados por **EL CONTRATISTA** debido a insuficiente o deficiente mano de obra. Lo anterior será certificado en los informes emitidos por el Supervisor, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, d) incumplimiento con las instrucciones del Supervisor; e) Todas las demás causales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El Contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) El mutuo acuerdo de las partes; b) Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar el suministro; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) las demás aplicables y contempladas en la ley de contratación del estado y su reglamento cualquiera que sea la causa de resolución no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, en todo caso se hará una liquidación de las obras ejecutadas a la fecha.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En función de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.** **EL CONTRATANTE** habiendo sido notificado por el Supervisor de la fecha de las actividades previas a la recepción en el sitio del proyecto, podrá asistir o hacerse representar.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LAS MULTAS POR ATRASOS.** En función de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato Por cada día calendario de retraso en la entrega del proyecto completo, **EL CONTRATISTA** pagará por concepto de multa la suma de mil doscientos ochenta y ocho lempiras con 80/100 (L.1,288.80).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA:** EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales.

**CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Prácticas Fraudulentas entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al artículo 242. c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. Prácticas Colusorias, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del CONTRATANTE, dará derecho al CONTRATISTA a solicitar la rescisión del contrato de mérito.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



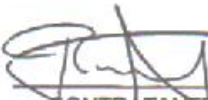
Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente Contrato en la forma que se ha estipulado, obligándose al fiel cumplimiento.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES.** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la demás legislación que rige la materia.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Nosotros RUDY YADIR TREJO AMAYA, Alcalde Municipal de Erandique Lempira, y DUVAN JOSE HERNANDEZ NAVARRO, Contratista individual de Proyectos, por ser lo convenido aceptamos las condiciones consignadas en el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado, en la Ciudad de Erandique, Departamento de Lempira a los 08 días del mes de febrero del 2021.

  
CONTRATANTE  
RUDY YADIR TREJO AMAYA  
Alcalde Municipal



  
CONTRATISTA  
DUVAN JOSE HERNANDEZ NAVARRO  
RTN. 1322-2000-001766





Honduras, C.A.

ERANDIQUE, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/05/2021

Hora : 03:08 p.m.

USUARIO: DARSY.REYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2533

L.: 358,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2787

Fecha de Emisión: 14/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: DUVAN JOSE HERNANDEZ NAVARRO

Id/RTN: 1322200000176

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato # 04-2021. Por conformacion y perfilado de calles terciarias zona baja(San Antonio valle,Crucitas,Yalomon, Rodeo)

| CODIGO                            | PROYECTO / OBJETO GASTO                          | MONTO      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------|------------|
| 11 07 001 000 001 23400 11-001-01 | APERTURAS Y MANTENIMIENTOS DE RED VIAL TERCEARIA | 358,000.00 |

| RETENCIONES           |             |       |
|-----------------------|-------------|-------|
| CODIGO                | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: |             | 0.00  |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS |                                   |            |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------|
| CODIGO                                | DESCRIPCION                       | MONTO      |
| 11-001-01                             | Transferencia para Gobierno Local | 358,000.00 |
| Monto Total:                          |                                   | 358,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO |            |
|-----------------------------|------------|
| SUBTOTAL                    | 358,000.00 |
| - RETENCIONES               | 0.00       |
| TOTAL                       | 358,000.00 |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria





Recibido por:

Identidad No.: 1322 3000 00176

Gráficos de occidente Tel: 2662-0198 R.T.N. 04019004010909 20T. Ori. E. 12/09/19

[illegible][illegible]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**AUTORIZACION DE PAGO**

FECHA \_\_\_\_\_

A FAVOR DE Duvan Jose Hernandez Navarro

CONCEPTO DEL PAGO Pago de Contrato #04-2021  
por conformación y perfilado de calles  
terciarias Zona baja (San Antonio Valle,  
Crucitas, Yolomón, Rodeo)

Monto total: L. 358,000.00 Retención 12.5% isr \_\_\_\_\_  
Retención 5% calidad \_\_\_\_\_ monto neto a pagar L. 358,000.00  
Estructura presupuestaria \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS SOPORTE: \* Contrato de obra #04-2021  
\* Estimación de obra  
\* Fotografías  
\* Informe de Supervisión  
\* Actas Recepción

[Signature]  
VoBo. UTM

[Signature]  
F/S ALCALDE MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE ERANDIQUE, LEMPIRA**

**PROYECTO: CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS**

**FECHA DE INICIO: 09/02/2021**

**N. DE CONTRATO: 04-2021**

**FECHA FIN: 9/5/2021**

**SUPERVISOR : ING. JUAN LARA**

**CONTRATANTE: A.M DE ERANDIQUE LEMPIRA**

**ESTIMACION No 1**

**HOJA 01 DE 01**

**PAGO N. 1**

**PERIODO : 09/02/2021 - 28/04/2021**

**FECHA:28/04/2021**

| Item | Codigo | Descripción                                                                                                                                                   | OBRA CONTRATADA |          |             |            | Acumulado Este Periodo |              |             | Total Acumulado |              |             |
|------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|-------------|------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|--------------|-------------|
|      |        |                                                                                                                                                               | UNIDAD          | CANTIDAD | P. UNITARIO | TOTAL      | Cantidad               | Precio Total | % de Avance | Cantidad        | Precio Total | % de Avance |
| A    |        | Horas patrol en limpieza, conformación y perfilado de cunetas desde puente Bailey hasta los linderos de San Sebastián Piraera pasando por Yolomon y Crucitas. | hora            | 50.00    | 2,000.00    | 100,000.00 | 50.00                  | 100,000.00   | 100%        | 50.00           | 100,000.00   | 100%        |
|      |        | Conformación de carreteras internas y apertura de brechas en San Antonio Valle                                                                                | hora            | 129      | 2,000.00    | 258,000.00 | 129.00                 | 258,000.00   | 100%        | 129.00          | 258,000.00   | 100%        |
| A    |        | <b>SUB - TOTAL</b>                                                                                                                                            |                 |          |             | 358,000.00 |                        | 358,000.00   | 100%        |                 | 358,000.00   | 100%        |
| B    |        |                                                                                                                                                               |                 |          |             |            |                        |              |             |                 |              |             |
|      |        | <b>GRAN TOTAL</b>                                                                                                                                             |                 |          |             | 358,000.00 |                        | 358,000.00   | 100%        |                 | 358,000.00   | 100%        |
|      |        | <b>CALIDAD DE OBRA 5%</b>                                                                                                                                     |                 |          |             |            |                        | 0.00         |             |                 |              |             |
|      |        | <b>AVANCE FINANCIERO</b>                                                                                                                                      |                 | 100.00%  |             |            |                        |              |             |                 |              |             |
|      |        | <b>AVANCE FISICO</b>                                                                                                                                          |                 | 100.00%  |             |            |                        |              |             |                 |              |             |
|      |        | <b>TOTAL MONTO NETO A RECIBIR LPS:</b>                                                                                                                        |                 |          |             |            |                        | 358,000.00   |             |                 | 358,000.00   |             |

En virtud que doy fe que las cantidades en la presente estimacion corresponden a lo ejecutado de forma exacta y en buena calidad. Y en cumplimiento de las condiciones generales de mi contrato, solicito se proceda a pagar al contratista para lo cual firmo y sello la presente:

Fecha: 28 de abril 2021

  
**RODOLFO TREJO**  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
**JUAN HUMBERTO LARA PEREZ**  
 INGENIERO SUPERVISOR CICH 5790

  
**DUVAN JOSE HERNANDEZ**  
 CONTRATISTA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

Acta de Recepción Definitiva

Nombre: CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS  
Ubicación: SAN ANTONIO VALLE, YOLOMON, RODEO, CRUCITAS, VALLE  
DE LA CRUZ, ERANDIQUE LEMPIRA

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

**Erandique Lempira 28 de ABRIL de 2021**

Lugar y fecha

  
Alcaldía Municipal



  
Ejecutor

  
Supervisor



## COTIZACIONES



### ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



### ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Erandique Lempira 25 de enero 2021

Señor (a) Duvan José Hernández Navarro  
Contratista de Proyectos

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Erandique, Departamento de Lempira le invita a presentar cotización en el proceso de compra menor para la adquisición de:

**Proyecto de conformación y perfilación de cunetas en calles terciarias en los tramos siguientes:**

- *Conformación de red vial interna de San Antonio Valle*
- *Apertura de Calle del CEB Coyocutena hasta el sector de la rinconada*
- *Apertura de calle hasta el cementerio municipal*
- *Conformación tipo II de tramo del Amate hasta el puente Bailey límite con el municipio de Dolores.*
- *Conformación tipo II y perfilación de cunetas desde el amate, pasando por la comunidad de Yolomon, Crucitas, rodeo hasta los linderos con el municipio de Piraera.*

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día martes 02 del mes febrero del presente año, a las 4:00 pm en las oficinas de la alcaldía municipal.

A la espera de su atención a la misma, me despido.

Atentamente,

  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS



|                      |              |
|----------------------|--------------|
| DESCUENTOS Y REBAJAS | 0%           |
| Sub Total            | L 86,956.52  |
| I.V.S                | L 13043,48   |
| Exonerado            |              |
| TOTAL                | L 100,000.00 |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA  
INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Erandique Lempira 25 de enero 2021

Señor (a) Javier Espinal  
Contratista de Proyectos  
Constructora Espinal

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Erandique, Departamento de Lempira le invita a presentar cotización en el proceso de compra menor para la adquisición de:

***Proyecto de conformación y perfilación de cunetas en calles terciarias en los tramos siguientes:***

- *Conformación de red vial interna de San Antonio Valle*
- *Apertura de Calle del CEB Coyocutena hasta el sector de la rinconada*
- *Apertura de calle hasta el cementerio municipal*
- *Conformación tipo II de tramo del Amate hasta el puente Bailey límite con el municipio de Dolores.*
- *Conformación tipo II y perfilación de cunetas desde el amate, pasando por la comunidad de Yolomon, Crucitas, rodeo hasta los linderos con el municipio de Piraera.*

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día martes 02 del mes febrero del presente año, a las 4:00 pm en las oficinas de la alcaldía municipal.

A la espera de su atención a la misma, me despido.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**COTIZACION DE OBRA**

PROYECTO: CONFORMACION DE CALLES TERCIARIAS Y VECINALES  
UBICACIÓN: San Antonio Valle, Yolomon, Crucitas, Rodeo, Linderos  
Piraera, Municipio de Erandique Departamento de Lempira.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

Javier Espinal Fune

DIRECCIÓN:

Gracias Lempira

NÚMERO TELEFONO / CELULAR:

9572 2427

NÚMERO DE RTN:

0306-1977-00347

FECHA DE COTIZACIÓN:

02/02/21

FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

15 días

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

| N° | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD                         | CANTIDAD | P.U.<br>(LPS) | P. TOTAL (LPS) |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|---------------|----------------|
| 1  | Conformación de red vial terciaria y vecinal en las Aldeas de San Antonio Valle, Yolomon, Crucitas, rodeo, Linderos Piraera:<br>- Conformación tipo II y perfilacion de cunetas desde el amate, pasando por la comunidad de Yolomon, Crucitas, rodeo hasta los linderos con el municipio de Piraera. | hora                           | 50.00    | 2,000         | 100,000        |
| 2  | - Conformación de red vial interna de San Antonio Valle<br>- Apertura de Calle del CEB Coyocutena hasta el sector de la rinconada<br>- Apertura de calle hasta el cementerio municipal<br>- Conformación tipo II de tramo del Amate hasta el puente Bailey límite con el municipio de Dolores.       | hora                           | 129.00   | 2,000         | 258,000        |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TOTAL, COSTO DIRECTO           |          |               | S              |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UTILIDAD (____%)               |          |               |                |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GASTOS ADMINISTRATIVOS (____%) |          |               |                |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TOTAL, OFERTADO                |          |               | 358,000.00     |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Trecientos Cincuenta y ocho  
mil exactos

(LPS. 358,000.00).

Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

**DECLARACIÓN JURADA:** DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 25 días del mes de enero del 2021.

FIRMA Y SELLO OFERENTE



NOMBRE: Javier Espinal Fonez

RTN No. 0306-1977-00347



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderlandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderlandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**Especificaciones de los trabajos a realizar**

**Conformación tipo II**

Este trabajo consiste en conformar la calzada y definir las cunetas del camino, sin escarificar ni humedecer, ni compactar la superficie existente para mejorar las condiciones de la carretera. Se deberá realizar la limpieza del material sobrante de la conformación.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en el camino. Con la mecanización se deberá, obtener alineamientos y secciones transversales que aseguren el drenaje del camino. deberán de mecanizarse, y perfilarse y limpiarse las cunetas existentes para determinar el libre paso de las aguas.

El pago de conformación de la subrasante y cuneta se hará por hora, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el ingeniero supervisor del proyecto.

En los trabajos a desarrolla en la red vial interna de la aldea de San Antonio Valle se incluye la apertura de brecha desde el Centro básico Coyocutena hasta el caserío la Rinconada, apertura de brecha hacia el cementerio comunitario y toda la conformación de las carreteras ya existentes.

El contratista suministrara una motoniveladora para la ejecución de los trabajos en las comunidades especificadas en el cuadro de cotización.

La cotización deberá ser presentada a más tardar el día 02 de febrero de 2021 en las oficinas de la alcaldía municipal antes de las 4:00 pm.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA  
INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Erandique Lempira 25 de enero 2021

Señor (a) Edgar Noel del CID  
Contratista de Proyectos  
Empresa ENCODEL

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Erandique, Departamento de Lempira le invita a presentar cotización en el proceso de compra menor para la adquisición de:

***Proyecto de conformación y perfilación de cunetas en calles terciarias en los tramos siguientes:***

- *Conformación de red vial interna de San Antonio Valle*
- *Apertura de Calle del CEB Coyocutena hasta el sector de la rinconada*
- *Apertura de calle hasta el cementerio municipal*
- *Conformación tipo II de tramo del Amate hasta el puente Bailey límite con el municipio de Dolores.*
- *Conformación tipo II y perfilación de cunetas desde el amate, pasando por la comunidad de Yolomon, Crucitas, rodeo hasta los linderos con el municipio de Piraera.*

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día martes 02 del mes febrero del presente año, a las 4:00 pm en las oficinas de la alcaldía municipal.

A la espera de su atención a la misma, me despido.

Atentamente,

  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



### COTIZACION DE OBRA

**PROYECTO:** CONFORMACIÓN DE CALLES TERCIARIAS Y VECINALES  
**UBICACIÓN:** San Antonio Valle, Yolomon, Crucitas, Rodeo, Linderos  
Piraera, Municipio de Erandique Departamento de Lempira.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

Encodel s. de r.l

DIRECCIÓN:

San Juan Tot.

NÚMERO TELEFONO / CELULAR:

9553 7211

NÚMERO DE RTN:

1327-1975-00017

FECHA DE COTIZACIÓN:

30/01/21

FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

20 días

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

| N° | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD                         | CANTIDAD | P.U.<br>(LPS) | P. TOTAL (LPS) |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|---------------|----------------|
| 1  | Conformación de red vial terciaria y vecinal en las Aldeas de San Antonio Valle, Yolomon, Crucitas, rodeo, Linderos Piraera:<br>- <i>Conformación tipo II y perfilacion de cunetas desde el amate, pasando por la comunidad de Yolomon, Crucitas, rodeo hasta los linderos con el municipio de Piraera.</i>                | hora                           | 50.00    | 2,100.00      | 105,000.00     |
| 2  | - <i>Conformación de red vial interna de San Antonio Valle</i><br>- <i>Apertura de Calle del CEB Coyocutena hasta el sector de la rinconada</i><br>- <i>Apertura de calle hasta el cementerio municipal</i><br>- <i>Conformación tipo II de tramo del Amate hasta el puente Bailey limite con el municipio de Dolores.</i> | hora                           | 129.00   | 2,100.00      | 270,900.00     |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TOTAL, COSTO DIRECTO           |          |               |                |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UTILIDAD (____%)               |          |               |                |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | GASTOS ADMINISTRATIVOS (____%) |          |               |                |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TOTAL, OFERTADO                |          |               | 375,900.00     |

UNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytroje2010@yahoo.com](mailto:rudytroje2010@yahoo.com)



CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Trecientos setenta y cinco mil  
Novecientos  
(LPS. 375,900 ).

Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

**DECLARACIÓN JURADA:** DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 25 días del mes de enero del 2021.



FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE: Edgar Noel del Cid

RTN No. 1327 1975 00017



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



Especificaciones de los trabajos a realizar

Conformación tipo II

Este trabajo consiste en conformar la calzada y definir las cunetas del camino, sin escarificar ni humedecer, ni compactar la superficie existente para mejorar las condiciones de la carretera. Se deberá realizar la limpieza del material sobrante de la conformación.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en el camino. Con la mecanización se deberá, obtener alineamientos y secciones transversales que aseguren el drenaje del camino. deberán de mecanizarse, y perfilarse y limpiarse las cunetas existentes para determinar el libre paso de las aguas.

El pago de conformación de la subrasante y cuneta se hará por hora, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el ingeniero supervisor del proyecto.

En los trabajos a desarrolla en la red vial interna de la aldea de San Antonio Valle se incluye la apertura de brecha desde el Centro básico Coyocutena hasta el caserío la Rinconada, apertura de brecha hacia el cementerio comunitario y toda la conformación de las carreteras ya existentes.

El contratista suministrara una motoniveladora para la ejecución de los trabajos en las comunidades especificadas en el cuadro de cotización.

La cotización deberá ser presentada a más tardar el día 02 de febrero de 2021 en las oficinas de la alcaldía municipal antes de las 4:00 pm.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidad@erandique@yahoo.es](mailto:municipalidad@erandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES #07-2021**

**NOMBRE DEL SUMINISTRO: "ACARREO DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE GRAVA"**

**Ubicación: Casco Urbano, El Naranjo, Tierra colorada, Tierra Blanca, Plan del Gallinero, San Antonio Catarina Municipio de Erandique Lempira**

Nosotros, RUDY YADIR TREJO AMAYA, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, Agrónomo, de este domicilio, con tarjeta de identidad N. 1305-1984-00124 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Erandique, Lempira, Nombrado según acuerdo celebrado el 17 de Diciembre 2017 y para los efectos de este contrato me denominare "EL CONTRATANTE", por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Eduardo Portillo, hondureño, mayor de edad, Soltero, de oficio COMERCIANTE y con domicilio en Erandique, Lempira, con tarjeta de identidad N. 0801-1980-00732, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "ACARREO DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE GRAVA", que se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Es el acarreo de 2 viajes de grava de río de banco de préstamo ubicado en el Rio Higuito para realizar las actividades de fundición de empalmes entre la cuneta y el pavimento construido en el barrio Erandique. También se requieren los servicios de El contratista para realizar el acarreo de materiales desde la Bodega Municipal hasta las comunidades de San Antonio Catarina, Plan del Gallinero, Tierra Blanca, Los hornos y el Naranjo. Dichos materiales corresponden al proyecto que se ejecuta en convenio de cooperación con la Cruz roja hondureña los cuales están proporcionando los materiales de ferretería (cemento, lamina, varilla, madera, ladrillos, tasas campesinas, etc.). la contraparte municipal corresponde al pago únicamente del flete del material con el cual se mejorarán las viviendas de las familias vulnerables y de escasos recursos de las comunidades antes descritas. El material se acarreará En las cantidades especificadas a continuación:

**"ACARREO DE AGREGADOS"**

| N. | CONCEPTO                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1  | Flete de materiales para la comunidad de Naranjo                                     | VIAJE  | 2.0      |
| 2  | Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero                           | VIAJE  | 1.0      |
| 3  | Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca                               | VIAJE  | 1.0      |
| 4  | Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos                          | VIAJE  | 1.0      |
| 5  | Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina                        | Viaje  | 1.0      |
| 6  | Suministro y Acarreo de Grava del rio higuito para empalmes de cunetas con pavimento | M3     | 11.00    |

En la ejecución de dicho contrato EL CONTRATISTA suministrara la volqueta para hacer el acarreo de materiales y para suministrar y acarrear la grava del Rio Higuito.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [nulytrejo2010@yahoo.com](mailto:nulytrejo2010@yahoo.com)



**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 33,020.00).

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El valor del contrato será financiado de la estructura presupuestaria municipal.

**CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PREVIOS:** Antes de la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes:

- a. Pagare de garantía de cumplimiento de Contrato por el 15% del monto del contrato

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Pagare de cumplimiento de contrato, 2. Fotocopia de la tarjeta de identidad de EL CONTRATISTA, 3. Otros documentos presentados por EL CONTRATISTA y aquellos que emita EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE efectuará un único pago a EL CONTRATISTA cuando todo el material haya sido acarreado y los metros de grava sean suministrados. El monto de estos pagos será de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

**PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONTEMPLA DAR ANTICIPO AL CONTRATISTA POR EL SUMINISTRO DE ARENA PIEDRA.**

**CLAUSULA QUINTA: UBICACIÓN DEL SUMINISTRO:** Los trabajos descritos en el presente contrato se ejecutarán en la comunidad de Naranjo, Chimizal y Casco Urbano.

**CLAUSULA SEXTA:** El Supervisor es la persona identificada como tal en el Contrato y es el representante autorizado de EL CONTRATANTE; nada que esté contenido en los documentos del Contrato deberá crear relación contractual alguna entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LA AUTORIDAD DEL SUPERVISOR.** El Supervisor será el responsable de la correcta ejecución del presente Contrato, hasta la finalización del suministro. El Supervisor tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor mantendrá informado a EL CONTRATANTE de las actividades ejecutadas por el contratista y elaborará informe de avance de obra que servirán para darle trámite a los pagos solicitados por EL CONTRATISTA.

**CLUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este Contrato es de DIEZ (10) días.

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no deberá ocupar en el suministro ninguna persona no apta o alguien que no sea capacitado para la labor que se encomienda. EL CONTRATISTA garantiza a EL CONTRATANTE y al Supervisor que todo el material acarreado será de buena calidad, libre de fallas y defectos de acuerdo a las especificaciones técnicas y de conformidad con el



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE EMPERA.

Erandique Tempura Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 22202419  
Correo: [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [mdytrcp2010@yahoo.com](mailto:mdytrcp2010@yahoo.com)



Contrato, todo el MATERIAL que no esté conforme con estas normas, puede ser considerado defectuoso Y NO SERA PAGADO A EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE, por los actos y omisiones de todos sus empleados y de los sub contratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** EL CONTRATISTA asumirá como patrono toda responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores durante y después de la ejecución del suministro de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LOS ATRASOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.** Si EL CONTRATISTA tiene un atraso en cualquier momento en la ejecución del suministro contratado por cualquier acto o negligencia atribuible a EL CONTRATANTE, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales internos de EL CONTRATANTE que impidan a EL CONTRATISTA desarrollar su labor en el sitio del proyecto, se prorrogará el plazo del Contrato mediante orden de cambio por el tiempo razonable que determine el Supervisor.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el suministro está listo para inspección y aceptación final y al recibo de una solicitud final de pago, el Supervisor hará con prontitud dicha inspección y cuando encuentre que el trabajo es aceptable de acuerdo con el Contrato y que éste ha sido totalmente ejecutado, prontamente extenderá un certificado final de pago declarando que de acuerdo a su juicio ha sido terminado de conformidad con los términos y condiciones del Contrato y que el saldo completo que se adeuda a EL CONTRATISTA anotado en dicho certificado final está adeudado y es pagadero.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA CORRECCIÓN DE MATERIAL DEFECTUOSO.** EL CONTRATISTA deberá retirar con prontitud todo el material rechazado por el Supervisor como defectuoso o inconforme con el Contrato, ya sea acarreado o terminado. EL CONTRATISTA sufragará los gastos de corrección del material rechazado. Todo material defectuoso y no de conformidad debe ser retirado de la obra cuando sea necesario y corregido para que cumpla con el Contrato sin costo para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA deja de corregir el material defectuoso e inconforme, EL CONTRATANTE podrá hacerlo por su cuenta y el costo será cargado a EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.** CAUSAS DE RESCISION: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2229-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrego2016@yahoo.com](mailto:rudytrego2016@yahoo.com)



Contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías por las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato; b) Por no iniciar EL CONTRATISTA la obra en la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA debido a insuficiente o deficiente mano de obra. Lo anterior será certificado en los informes emitidos por el Supervisor, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, d) incumplimiento con las instrucciones del Supervisor; e) Todas las demás causales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El Contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) El mutuo acuerdo de las partes; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar el suministro; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) las demás aplicables y contempladas en la ley de contratación del estado y su reglamento cualquiera que sea la causa de resolución no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado EL CONTRATANTE, en todo caso se hará una liquidación de las obras ejecutadas a la fecha.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En función de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.** EL CONTRATANTE habiendo sido notificado por el Supervisor de la fecha de las actividades previas a la recepción en el sitio del proyecto, podrá asistir o hacerse representar.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LAS MULTAS POR ATRASOS.** En función de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato Por cada día calendario de retraso en la entrega del proyecto completo, EL CONTRATISTA pagará por concepto de multa la suma de CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON 87/100 (L.118.87).

EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA:** EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales. Para efectos del presente contrato se han desglosado los costos directos y la utilidad de la siguiente manera:



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



|                |              |
|----------------|--------------|
| Costo directo  | L. 25,400.00 |
| Utilidad (30%) | L. 7,620.00  |
| Gran Total     | L. 33,020.00 |

EN EL COSTO DIRECTO SE INCLUYE LO QUE ES COMPRA DE MATERIALES EN BANCO DE PRESTAMO, DEPRECIACION DE VEHICULO, PAGO DE CARGADORES, COMBUSTIBLES Y ACEITES.

EL CONTRATANTE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEDUCIR EL 12.5 % DE IMPUESTO A EL CONTATISTA DEL MONTO DE LA UTILIDAD. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LA DEDUCCION CORRESPONDE A NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100, (LPS. 952.50).

**CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Prácticas Fraudulentas entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al artículo 242. c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. Prácticas Colusorias, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2119  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), rudytrejo2010@yahoo.com



propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del CONTRATANTE, dará derecho al CONTRATISTA a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente Contrato en la forma que se ha estipulado, obligándose al fiel cumplimiento.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** Cualquier cambio o modificación al presente contrato que represente un aumento en las cantidades de materiales será considerado mediante orden de cambio o adendum de contrato.

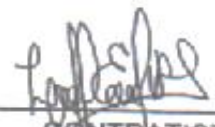
**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES.** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la demás legislación que rige la materia.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Nosotros RUDY YADIR TREJO, Alcalde Municipal de Erandique Lempira, y CARLOS EDUARDO PORTILLO, Contratista individual de Proyectos, por ser lo convenido aceptamos las condiciones consignadas en el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado, en la Ciudad de Erandique, Departamento de Lempira a los 16 días del mes de ABRIL del 2021.



  
CONTRATANTE  
RUDY YADIR TREJO  
Alcalde Municipal

  
CONTRATISTA  
CARLOS EDUARDO PORTILLO  
RTN: 0801-1980-00732



Honduras, C.A.

ERANDIQUE, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 29/04/2021

Hora : 09:35 a.m.

USUARIO: DARSY.REYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2487

L.: 33,020.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2751

Fecha de Emisión: 29/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CARLOS EDUARDO PORTILLO RODAS

Id/RTN: 0801198000732

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por acarreo de materiales para construcción de pisos y letrinas según convenio con Cruz Roja y acarreo 11m3 de grava de río para cunetas. Contrato #07-2021.

| CODIGO                            | PROYECTO / OBJETO GASTO                                                   | MONTO     |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 14 02 001 000 001 47210 11-001-01 | CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, DIQUES, TRAGANTES EMBALADOS Y VADOS CASCO URBANO | 11,440.00 |
| 11 03 001 000 001 23400 11-001-01 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (Pisos, letrinas, techos, pilas)                | 21,580.00 |

| RETENCIONES           |                  |        |
|-----------------------|------------------|--------|
| CODIGO                | DESCRIPCION      | MONTO  |
| 202                   | RETENCION DE ISR | 952.50 |
| Total de retenciones: |                  | 952.50 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS |                                   |           |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| CODIGO                                | DESCRIPCION                       | MONTO     |
| 11-001-01                             | Transferencia para Gobierno Local | 33,020.00 |
| Monto Total:                          |                                   | 33,020.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO |           |
|-----------------------------|-----------|
| SUBTOTAL                    | 33,020.00 |
| - RETENCIONES               | 952.50    |
| TOTAL                       | 32,067.50 |

|                                                                                                                                         |                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <p>Recibido por: <u>Carlos Eduardo Portillo</u></p> <p>Identidad No.: <u>0801-1980-00732</u></p> | <p>Firma y Sello de Tesorería</p> <p>Firma y Sello de Alcalde(sa)</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

0s+js/9JmcZMCiQj8dmlkwAKHSimIU3n/c8JV8C8dELIZ2+A2Qw9dIGGSJPB3pGO+9L66Y1S0ibmiw4aBw2h1xTKV7oZAstZmDfShw77W5m+TcrD4LRmeU0Zix  
RnuB55gmj0M29PFedSRbt12uFzoNjz9fN

29/04/2021 09:35:44 a.m.



*Municipalidad de Erandique*

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



**COMPROBANTE DE CAJA**

Por L. 32,067.50

Nombre: Carlos Eduardo Poitillo Rodas

Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de: Tréinta y dos mil Sesenta y Siete con cincuenta Centavos (L. 32,067.50)

Por Concepto de: Pago por acarreo de materiales para construcción de Pisos y letrinas segun convenio con cruz roja y acarreo 11m3 de grava de río para cunetas  
Contrato # 07-2021

Fecha: 29-04-2021

Firma: [Signature]

Identidad No.:

0801-1980-00732

Solvencia Municipal: \_\_\_\_\_



**TESORERÍA MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**AUTORIZACION DE PAGO**

FECHA 28/04/2021

A FAVOR DE Carlos Eduardo Portillo

CONCEPTO DEL PAGO Pago de contrato #07-2021  
por Acarreo de Materiales para  
construcción pisos y techos convenio  
con Cruz Roja y Acarreo 11 m<sup>3</sup> de  
grava de río para cunetas.

Monto total: L. 33,020.00 Retención 12.5% isr L. 952.50

Retención 5% calidad — monto neto a pagar L. 32,067.50

Estructura presupuestaria Vida Mejor - Vivienda L. 21,580.00  
Infraestructura - Cunetas L. 11,440.00

DOCUMENTOS SOPORTE: \* Contrato de obra  
\* Solicitud por Autoridades Cruz Roja  
\* Actas Recepción obras públicas  
\* Fotografías.

  
VrBo. UTM 

  
E/S ALCALDE MUNICIPAL 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**CONSTANCIA DE RECEPCION DE MATERIALES**

Yo: **JUAN HUMBERTO LARA PEREZ**, Mayor de edad, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad **N.1305-1987-00207**, encargado del Departamento de: **INFRAESTRUCTURA** de la municipalidad de Erandique. Por medio de la presente DOY FE QUE HE RECIBIDO EN FORMA SATISFACTORIA el acarreo de materiales de ferretería de las bodegas municipales para el Proyecto de: **Construcción de pisos, letrinas y eco fogones en convenio con Cruz Roja**, el cual detallo a continuación:

| DESCRIPCION                                                   | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------|--------|----------|
| Flete de materiales para la comunidad de Naranjo              | VIAJE  | 2.0      |
| Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero    | VIAJE  | 1.0      |
| Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca        | VIAJE  | 1.0      |
| Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos   | VIAJE  | 1.0      |
| Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina | Viaje  | 1.0      |

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente En Erandique Lempira a los 28 días del mes de abril 2021.

**Cel: 9486-6780**

  
  
**Firma de Recibido**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**CONSTANCIA DE RECEPCION DE MATERIALES**

Yo: **JUAN HUMBERTO LARA PEREZ**, Mayor de edad, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad **N.1305-1987-00207**, encargado del Departamento de: INFRAESTRUCTURA de la municipalidad de Erandique. Por medio de la presente DOY FE QUE HE RECIBIDO EN FORMA SATISFACTORIA el material necesario para el Proyecto de: **Empalmes de cunetas a pavimento de concreto hidráulico en Barrio Erandique**, el cual detallo a continuación:

| DESCRIPCION       | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------------------|--------|----------|
| Grava del Higuito | M3     | 11       |
|                   |        |          |
|                   |        |          |
|                   |        |          |
|                   |        |          |
|                   |        |          |
|                   |        |          |
|                   |        |          |

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente En Erandique Lempira a los 28 días del mes de abril 2021.

**Cel: 9486-6780**

  
**Firma de Recibido**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudvtrejo2010@yahoo.com](mailto:rudvtrejo2010@yahoo.com)



## COTIZACION DE OBRA

**PROYECTO:** Construcción de pisos de pisos, letrinas y eco fogones  
**UBICACIÓN:** Naranjo, tierra Blanca, Casco Urbano, Tierra Colorada y Plan del Gallinero, Los hornos, Las Lomas.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** JOSE LINO CACERES  
**DIRECCIÓN:** BARRIO GOALMACA, ERANDIQUE  
**NÚMERO TELEFONO / CELULAR:** 9924-6599  
**NÚMERO DE RTN:** 0401-1970-009087  
**FECHA DE COTIZACIÓN:** 02 ABRIL  
**FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** 10 DIAS

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente: Acarreo de materiales para construcción de pisos, letrinas, eco fogones en convenio con Cruz Roja y suministro de grava de rio para empalmes de cunetas a pavimento en Barrio Erandique.

| Nº | CONCEPTO                                                                         | UNIDAD                                  | CANTIDAD | P.U. (LPS)       | P.TOTAL (LPS) |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------|------------------|---------------|
| 1  | Flete de materiales para la comunidad de Naranjo                                 | VIAJE                                   | 2.0      | 2,500.00         | 5,000.00      |
| 2  | Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero                       | VIAJE                                   | 1.0      | 2,500.00         | 2,500.00      |
| 3  | Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca                           | VIAJE                                   | 1.0      | 2,000.00         | 2,000.00      |
| 4  | Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos                      | VIAJE                                   | 1.0      | 5,200.00         | 5,200.00      |
| 5  | Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina                    | Viaje                                   | 1.0      | 2,500.00         | 2,500.00      |
|    |                                                                                  |                                         |          | <b>SUB-TOTAL</b> | 17,200.00     |
| 1  | Suministro y acarreo de grava de Rio Higuito para empalmes de cuneta a pavimento | M3                                      | 11       | 850.00           | 9,350.00      |
|    |                                                                                  |                                         |          | <b>SUB-TOTAL</b> | 9,350.00      |
|    |                                                                                  | <b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>             |          |                  | 26,550.00     |
|    |                                                                                  | <b>UTILIDAD ( 30 %)</b>                 |          |                  | 7,965.00      |
|    |                                                                                  | <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS ( ____ %)</b> |          |                  | —             |
|    |                                                                                  | <b>TOTAL, OFERTADO</b>                  |          |                  | 34,515.00     |

Unidad de Obras públicas y Servicios Municipales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

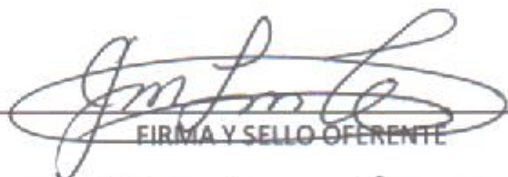
OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE  
(LPS. 34,515 ).

Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

**DECLARACIÓN JURADA:** DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 15 días del mes de marzo del 2021.

  
FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE: JOSE LIND CALERES

RTN No. 0401-1470-009087



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO**

Se está solicitando el equipo que debe ser camión de 200 qq o volqueta para realizar fletes de materiales (cemento, varilla, ladrillo, madera, tasas campesinas, láminas de aluzinc, tubos de pvc, etc.) para la construcción de pisos, letrinas y eco fogones en las comunidades de El naranjo, Tierra colorada, tierra blanca y plan del gallinero, San Antonio Catarina, Los hornos.

Los materiales deberán ser suministrados en las cantidades especificadas en la cotización en los sitios donde especifique la comunidad para luego ser acarreados por los beneficiarios hacia sus viviendas.

Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de la alcaldía municipal a más tardar el 05 de abril de 2021.

Especificar en su oferta el desglose costos directos, gastos administrativos y gastos de utilidad o presentar la constancia de pagos a cuenta de la SAR.

El oferente que resulte ganador será responsable por el cargado del material en las bodegas municipales, ya para descargar el material lo harán miembros de las comunidades beneficiarias.

Considerar en su oferta que el viaje a los hornos deberá hacerse hasta el centro de la comunidad por lo cual la ruta a seguir será pasando por el municipio de San Andrés y las comunidades de Santa Isabel.

Se recomienda hacer un recorrido previo a los lugares ya que la carretera está en malas condiciones.

Los 11 m<sup>3</sup> de material grava que se solicitan serán acarreados del bahco de préstamo ubicado en el higuito hasta el barrio Erandique el cual servirá para realizar la fundición de los empalmes entre la cuneta y el pavimento.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderlandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderlandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



## COTIZACION DE OBRA

**PROYECTO:** Construcción de pisos de pisos, letrinas y eco fogones  
**UBICACIÓN:** Naranjo, tierra Blanca, Casco Urbano, Tierra Colorada y Plan del Gallinero, Los hornos, Las Lomas.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** Carlos Eduardo Portillo

**DIRECCIÓN:** Barrio El Centro, Erandique

**NÚMERO TELEFONO / CELULAR:** 96 327552

**NÚMERO DE RTN:** 0801-1980-00732

**FECHA DE COTIZACIÓN:** 05 Abril 2021

**FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** 15 días

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente: Acarreo de materiales para construcción de pisos, letrinas, eco fogones en convenio con Cruz Roja y suministro de grava de río para empalmes de cunetas a pavimento en Barrio Erandique.

| N° | CONCEPTO                                                                         | UNIDAD                                | CANTIDAD | P.U. (LPS)       | P.TOTAL (LPS) |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|------------------|---------------|
| 1  | Flete de materiales para la comunidad de Naranjo                                 | VIAJE                                 | 2.0      | 2,400            | 4,800         |
| 2  | Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero                       | VIAJE                                 | 1.0      | 2,400            | 2,400         |
| 3  | Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca                           | VIAJE                                 | 1.0      | 2,000            | 2,000         |
| 4  | Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos                      | VIAJE                                 | 1.0      | 5,000            | 5,000         |
| 5  | Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina                    | Viaje                                 | 1.0      | 2,400            | 2,400         |
|    |                                                                                  |                                       |          | <b>SUB-TOTAL</b> | <b>16,600</b> |
| 1  | Suministro y acarreo de grava de Río Higuilo para empalmes de cuneta a pavimento | M3                                    | 11       | 800              | 8,800         |
|    |                                                                                  |                                       |          | <b>SUB-TOTAL</b> | <b>8,800</b>  |
|    |                                                                                  | <b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>           |          |                  | <b>25,400</b> |
|    |                                                                                  | <b>UTILIDAD ( 30%)</b>                |          |                  | <b>7,620</b>  |
|    |                                                                                  | <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS ( — %) </b> |          |                  | <b>—</b>      |
|    |                                                                                  | <b>TOTAL, OFERTADO</b>                |          |                  | <b>33,020</b> |

Unidad de Obras públicas y Servicios Municipales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Treinta y tres mil veinte Exactos  
(LPS. 33,020.00 ).

Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

**DECLARACIÓN JURADA:** DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 15 días del mes de marzo del 2021.

FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE: 0801-1980-00732  
RTN No. Carlos Eduardo Portillo R.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO**

Se está solicitando el equipo que debe ser camión de 200 qq o volqueta para realizar fletes de materiales (cemento, varilla, ladrillo, madera, tasas campesinas, láminas de aluzinc, tubos de pvc, etc.) para la construcción de pisos, letrinas y eco fogones en las comunidades de El naranjo, Tierra colorada, tierra blanca y plan del gallinero, San Antonio Catarina, Los hornos.

Los materiales deberán ser suministrados en las cantidades especificadas en la cotización en los sitios donde especifique la comunidad para luego ser acarreados por los beneficiarios hacia sus viviendas.

Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de la alcaldía municipal a más tardar el 05 de abril de 2021.

Especificar en su oferta el desglose costos directos, gastos administrativos y gastos de utilidad o presentar la constancia de pagos a cuenta de la SAR.

El oferente que resulte ganador será responsable por el cargado del material en las bodegas municipales, ya para descargar el material lo harán miembros de las comunidades beneficiarias.

Considerar en su oferta que el viaje a los hornos deberá hacerse hasta el centro de la comunidad por lo cual la ruta a seguir será pasando por el municipio de San Andrés y las comunidades de Santa Isabel.

Se recomienda hacer un recorrido previo a los lugares ya que la carretera está en malas condiciones.

Los 11 m<sup>3</sup> de material grava que se solicitan serán acarreados del banco de préstamo ubicado en el higuito hasta el barrio Erandique el cual servirá para realizar la fundición de los empalmes entre la cuneta y el pavimento.

**CONTRATO NO. 10-2021**
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**


Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

**CONTRATO POR OBRA DETERMINADA # 10-2021**
**NOMBRE DEL PROYECTO: "CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS"**
**Ubicación: Municipio de Erandique Lempira**

Nosotros, RUDY YADIR TREJO AMAYA, mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo, de este domicilio, con tarjeta de identidad N. 1305-1984-00124 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Erandique, Lempira, Nombrado según acuerdo celebrado el 17 de Diciembre 2017 y para los efectos de este contrato me denominare "EL CONTRATANTE", por una parte; y por la otra el Sr Geovani Javier Espinal Fúnez, hondureño, mayor de edad, de oficio CONTRATISTA y con domicilio en Gracias Lempira, con tarjeta de identidad N. 0306-1977-00347, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS", que se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Es la contratación de los servicios del contratista para que realice trabajos de CONFORMACION Y PERFILADO DE CARRETERAS TERCARIAS Y VECINALES EN LOS TRAMOS DE AZACUALPA MONTAÑA INCLUYENDO TODOS SUS CASERIOS (JURTAO, GAVILAN, AZACUALPA CENTRO, CHAGUITON), NARANJO, CHIMIZAL, CARRIZAL, LA LAGUNA, INCLUYENDO SUS CASERIOS, Se contrataran las horas descritas a continuación:

**"CONFORMACION DE CARRETERAS"**

| NL. | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1   | CONFORMACION Y PERFILADO DE CARRETERAS TERCARIAS Y VECINALES EN LOS TRAMOS DE AZACUALPA MONTAÑA INCLUYENDO TODOS SUS CASERIOS (JURTAO, GAVILAN, AZACUALPA CENTRO, CHAGUITON), NARANJO, CHIMIZAL, CARRIZAL, LA LAGUNA, INCLUYENDO SUS CASERIOS | hora   | 112.00   |

En la ejecución de dicho contrato EL CONTRATISTA suministrara la motoniveladora, así como el combustible y los aceites necesarios para un funcionamiento óptimo de las máquinas.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la cantidad de **DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 224,000.00).**

En el cuadro siguiente se hace un desglose con los costos unitarios del contrato:

| NL. | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                   | UND  | CANTIDAD | PRECIO POR HORA (LPS) | TOTAL (LPS)       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------------------|-------------------|
| 1   | CONFORMACION Y PERFILADO DE CARRETERAS TERCARIAS Y VECINALES EN LOS TRAMOS DE AZACUALPA MONTAÑA INCLUYENDO TODOS SUS CASERIOS (JURTAO, GAVILAN, AZACUALPA CENTRO, CHAGUITON), NARANJO, CHIMIZAL, CARRIZAL, LA LAGUNA, INCLUYENDO SUS CASERIOS | hora | 112.00   | 2,000.00              | 224,000.00        |
|     |                                                                                                                                                                                                                                               |      |          | <b>TOTAL</b>          | <b>224,000.00</b> |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2409-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [nudytrejo2010@yahoo.com](mailto:nudytrejo2010@yahoo.com)

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El valor del contrato será financiado de la estructura presupuestaria municipal. Los pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Erandique Lempira y a los avances en la ejecución de la obra.

**CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PREVIOS:** Antes de la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes:

- a. Pagare de garantía de cumplimiento de Contrato por el 15% del monto del contrato o garantía emitida por una entidad bancaria.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Pagare de cumplimiento de contrato, 2. Fotocopia de la tarjeta de identidad de EL CONTRATISTA, 3. Otros documentos presentados por EL CONTRATISTA y aquellos que emita EL CONTRATANTE para los efectos del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad para el año 2021 y de acuerdo a los avances en la ejecución del contrato.

**PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONTEMPLA DAR ANTICIPO AL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**

**CLAUSULA QUINTA: UBICACIÓN DEL SUMINISTRO:** Los trabajos descritos en el presente contrato se ejecutarán en los Tramos de las comunidades de Azacualpa Montaña, Chimizal, Carrizal, Goalmaga, La Laguna y Naranjo del municipio de Erandique Lempira.

**CLAUSULA SEXTA:** El Supervisor es la persona identificada como tal en el Contrato y es el representante autorizado de EL CONTRATANTE; nada que esté contenido en los documentos del Contrato deberá crear relación contractual alguna entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LA AUTORIDAD DEL SUPERVISOR.** El Supervisor será el responsable de la correcta ejecución del presente Contrato, hasta la finalización del mismo. El Supervisor tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor mantendrá informado a EL CONTRATANTE de las actividades ejecutadas por el contratista y elaborará informe de avance de obra que servirá para darle trámite al pago solicitado por EL CONTRATISTA.

**CLUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este Contrato es de treinta (30) días.

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no deberá ocupar en el trabajo ninguna persona no apta o alguien que no sea capacitado para la labor que se encomienda. EL CONTRATISTA garantiza a EL CONTRATANTE y al Supervisor que los kms de calle conformados quedaran en óptimas condiciones.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE, por los actos y omisiones de todos sus empleados



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

y de los sub contratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** **EL CONTRATISTA** asumirá como patrono toda responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores durante y después de la ejecución del suministro de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LOS ATRASOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.** Si **EL CONTRATISTA** tiene un atraso en cualquier momento en la ejecución del suministro contratado por cualquier acto o negligencia atribuible a **EL CONTRATANTE**, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales internos de **EL CONTRATANTE** que impidan a **EL CONTRATISTA** desarrollar su labor en el sitio del proyecto, se prorrogará el plazo del Contrato mediante orden de cambio por el tiempo razonable que determine el Supervisor.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el suministro está listo para inspección y aceptación final y al recibo de una solicitud final de pago, el Supervisor hará con prontitud dicha inspección y cuando encuentre que el trabajo es aceptable de acuerdo con el Contrato y que éste ha sido totalmente ejecutado, prontamente extenderá un certificado final de pago declarando que de acuerdo a su juicio ha sido terminado de conformidad con los términos y condiciones del Contrato y que el saldo completo que se adeuda a **EL CONTRATISTA** anotado en dicho certificado final está adeudado y es pagadero.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA CORRECCIÓN DE TRABAJO DEFECTUOSO.** **EL CONTRATISTA** deberá hacer la conformación de carreteras en los tramos indicados. Todo tramo defectuoso y no de conformidad debe ser corregido para que cumpla con el Contrato sin costo para **EL CONTRATANTE**. Si **EL CONTRATISTA** deja de corregir los tramos defectuosos e inconformes, **EL CONTRATANTE** podrá hacerlo por su cuenta y el costo será cargado a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.** **CAUSAS DE RESCISION:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías por las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato; b) Por no iniciar **EL CONTRATISTA** la obra en la fecha establecida; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos ejecutados por **EL CONTRATISTA** debido a insuficiente o deficiente mano de obra. Lo anterior será certificado en los informes emitidos por el Supervisor, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, d) incumplimiento con las



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaddeerandique@yahoo.es](mailto:municipalidaddeerandique@yahoo.es), rudytrejo2010@yahoo.com

instrucciones del Supervisor; e) Todas las demás causales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El Contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) El mutuo acuerdo de las partes; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar el suministro; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) las demás aplicables y contempladas en la ley de contratación del estado y su reglamento cualquiera que sea la causa de resolución no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado EL CONTRATANTE, en todo caso se hará una liquidación de las obras ejecutadas a la fecha.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En función de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.** EL CONTRATANTE habiendo sido notificado por el Supervisor de la fecha de las actividades previas a la recepción en el sitio del proyecto, podrá asistir o hacerse representar.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LAS MULTAS POR ATRASOS.** En función de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato Por cada día calendario de retraso en la entrega del proyecto completo, EL CONTRATISTA pagará por concepto de multa la suma de ochocientos seis lempiras con 40/100 (L.806.40). EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA:** EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales.

**CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndola como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) **Prácticas Fraudulentas** entendiéndola como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndola como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. **Prácticas Colusorias**, entendiéndola como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del CONTRATANTE, dará derecho al CONTRATISTA a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente Contrato en la forma que se ha estipulado, obligándose al fiel cumplimiento.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES.** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la demás legislación que rige la materia.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Nosotros RUDY YADIR TREJO AMAYA, Alcalde Municipal de Erandique Lempira, y JAVIER ESPINAL FUNEZ, Contratista individual de Proyectos, por ser lo convenido aceptamos las condiciones consignadas en el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado, en la Ciudad de Erandique, Departamento de Lempira a los 10 días del mes de abril del 2021

  
CONTRATANTE  
RUDY YADIR TREJO AMAYA  
Alcalde Municipal

  
CONTRATISTA  
GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ  
Identidad. 0306-1977-00347



Honduras, C.A.

ERANDIQUE, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/05/2021

Hora : 03:56 p.m.

USUARIO: DARSY.REYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2496

L: 224,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2761

Fecha de Emisión: 3/5/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ

Id/RTN: 0306197700347

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por conformación de calles terciarias en las comunidades de Azacualpa Montaña, Carrizal, Chimizal, La Laguna, Naranjo, Contrato # 10-2021.

| CODIGO                            | PROYECTO / OBJETO GASTO                          | MONTO      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------|------------|
| 11 07 001 000 001 23400 11-001-01 | APERTURAS Y MANTENIMIENTOS DE RED VIAL TERCEARIA | 216,452.13 |
| 13 03 001 000 001 23400 11-001-01 | APERTURAS Y MANTENIMIENTOS DE RED VIAL TERCEARIA | 7,547.87   |

| RETENCIONES           |             |       |
|-----------------------|-------------|-------|
| CODIGO                | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: |             | 0.00  |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS |                                   |            |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------|
| CODIGO                                | DESCRIPCION                       | MONTO      |
| 11-001-01                             | Transferencia para Gobierno Local | 224,000.00 |
| Monto Total:                          |                                   | 224,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO |            |
|-----------------------------|------------|
| SUBTOTAL                    | 224,000.00 |
| - RETENCIONES               | 0.00       |
| TOTAL                       | 224,000.00 |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0306-147700347

0s+js/9JmcZMCiQj8bdmkwAKHSimIU3nc8JV6C8dELIZ2+A20w9diG0SjP000GO+9L66Y1SOibmiw4aBw2h1xTKVi7oZAsTZmDISHw77W5m+TcrD4LRmeU0Zix  
R0nuB55qmJ0M29PFadSRbl12uIFzoNjz9IN

CEL 9572 14 12 12



Municipalidad de Erandique

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



COMPROBANTE DE CAJA

Por L. 224,000.00

Nombre: Geovani Javier Espinal Funez

Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de: Doscientos Veinticuatro mil  
con cero Centavos (L. 224,000.00)

Por Concepto de: Pago de Confirmación de calles terciarias  
en las comunidades de Acaualpa, Montaña, Camizal,  
Chimizal, la Laguna, Naranjo Contrato # 10-2021

Fecha: 04-05-2021

Firma: [Signature]

Identidad No.: 0306-197700347

Solvencia Municipal: \_\_\_\_\_

[Signature]  
TESORERÍA MUNICIPAL

Gráficos de occidente Tel: 2662-0198 R.T.N. 04019004010909 207. Ori. E. 12/09/19

**GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ**

R.T.N. 03061977003476 Tel. 96782670

E-mail: [keyajairaespinalopez@gmail.com](mailto:keyajairaespinalopez@gmail.com)

Aldea Arcilaca, Gracias, Lempira

**RECIBO POR HONORARIOS**

CAI: C7730C-F819C2-E343A0-24E44E-6CA5F6-DD

Nº 000-001-04-00000307

Original: Cliente

Copia: Emisor

Lps. 224,000.00

Fecha: 01/21 50 Recibos por Honorarios 000-001-04-00000307 al 000-001-04-00000350 Fecha Cierre de Emisión: 18/01/2022

Recibí de: Alcaldía de Erandique Lempira RTN. 13059995430198

La suma neta de: Doscientos veinticuatro mil exactos Lempiras

Por concepto: pago completo de contrato # 10-2021

por confirmación calles Chimizal, Naranjo, Camizal, Acaualpa

4 de Mayo del 2021

Total por Honorarios \_\_\_\_\_

Total neto recibido 224,000.00

[Signature]  
Firma: [Signature]

Imp. 4794/REC Gracias, Lempira Tel. 2636-0134 RTN. 13201984003831 Nº Certificación 9231-19-10500-149



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), rudytrejo2010@yahoo.com



**AUTORIZACION DE PAGO**

FECHA 3/5/2021

A FAVOR DE Javier Espinol Fúnez

CONCEPTO DEL PAGO Pago de contrato #10-2021 por  
conformación de calles terciarias en las comunidades  
de Azacuolpa Montaña, Carrizol, Chimizal,  
Laguna, Naranjo.

Monto total: L. 224,000.00 Retención 12.5% isr —

Retención 5% calidad — monto neto a pagar L. 224,000.00

Estructura presupuestaria —

DOCUMENTOS SOPORTE: \* Contrato de obra #10-2021  
\* Estimación con fotografías  
\* Informe Supervisión  
\* Actas Recepción  
\* Orden Inicio.

  
VoBo. UTM



  
F/S ALCALDE MUNICIPAL





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

Acta de Recepción Definitiva

Nombre: CONFORMACION DE CALLES Terciarias  
Ubicación: CARRIZAL, CHIMIZAL, AZACUALPA MONTAÑA, NARANJO,  
LAGUNA

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Erandique Lempira 30 DE ABRIL 2021

Lugar y fecha



Alcaldía Municipal



Supervisor

Ejecutor



**MUNICIPALIDAD DE ERANDIQUE, LEMPIRA**

**PROYECTO: CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS**

**FECHA DE INICIO: 11/04/21**

**N. DE CONTRATO: 10-2021**

**FECHA FIN: 10/5/2021**

**SUPERVISOR : ING. JUAN LARA**

**CONTRATANTE: A.M DE ERANDIQUE LEMPIRA**

**ESTIMACION No 1**

**HOJA 01 DE 01**

**PAGO N. 1**

**PERIODO : 11/04/2021 - 30/04/2021**

**FECHA:30/04/2021**

| Item                                   | Codigo | Descripción                                                                                                                                                                                                                                   | OBRA CONTRATADA |          |             |            | Acumulado Este Periodo |              |             | Total Acumulado |              |             |
|----------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|-------------|------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|--------------|-------------|
|                                        |        |                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD          | CANTIDAD | P. UNITARIO | TOTAL      | Cantidad               | Precio Total | % de Avance | Cantidad        | Precio Total | % de Avance |
| <b>A</b>                               |        | <b>CONFORMACION CALLES TERCARIAS</b>                                                                                                                                                                                                          |                 |          |             |            |                        |              |             |                 |              |             |
| 1.00                                   |        | CONFORMACION Y PERFILADO DE CARRETERAS TERCARIAS Y VECINALES EN LOS TRAMOS DE AZACUALPA MONTAÑA INCLUYENDO TODOS SUS CASERIOS (JURTAO, GAVILAN, AZACUALPA CENTRO, CHAGUITON), NARANJO, CHIMIZAL, CARRIZAL, LA LAGUNA, INCLUYENDO SUS CASERIOS | HORA            | 112.00   | 2000.00     | 224,000.00 | 112.00                 | 224,000.00   | 100.00      | 112.00          | 224,000.00   | 100%        |
| <b>A</b>                               |        | <b>SUB - TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                            |                 |          |             | 224,000.00 |                        | 224,000.00   | 100%        |                 | 224,000.00   | 100%        |
| <b>B</b>                               |        |                                                                                                                                                                                                                                               |                 |          |             |            |                        |              |             |                 |              |             |
| <b>GRAN TOTAL</b>                      |        |                                                                                                                                                                                                                                               |                 |          |             | 224,000.00 |                        | 224,000.00   | 100%        |                 | 224,000.00   | 100%        |
| <b>CALIDAD DE OBRA 8%</b>              |        |                                                                                                                                                                                                                                               |                 |          |             |            |                        | 0.00         |             |                 |              |             |
| <b>AVANCE FINANCIERO</b>               |        |                                                                                                                                                                                                                                               |                 | 100.00%  |             |            |                        |              |             |                 |              |             |
| <b>AVANCE FISICO</b>                   |        |                                                                                                                                                                                                                                               |                 | 100.00%  |             |            |                        |              |             |                 |              |             |
| <b>TOTAL MONTO NETO A RECIBIR LPS:</b> |        |                                                                                                                                                                                                                                               |                 |          |             |            |                        | 224,000.00   |             |                 | 224,000.00   |             |

En virtud que doy fe que las cantidades en la presente estimacion corresponden a lo ejecutado de forma exacta y en buena calidad. Y en cumplimiento de las condiciones generales de mi contrato, solicito se proceda a pagar al contratista para lo cual firmo y sello la presente:



**RUDY TREJO**  
ALCALDE MUNICIPAL

Fecha: 30 DE abril 2021



**JUAN HUMBERTO LARA PEREZ**  
INGENIERO SUPERIOR CIVIL



**JAVIER ESPINAL FUNEZ**  
CONTRATISTA

# COTIZACIONES



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Erandique Lempira 29 de MARZO 2021

Señor (a) Javier Espinal Fúnez  
Constructora Espinal  
Su oficina,

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Erandique, Departamento de Lempira le invita a presentar cotización en el proceso de compra menor para la adquisición de:

**CONFORMACION DE CALLES TERCIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE AZACUALPA MONTAÑA, CHIMIZAL, NARANJO, CARRIZAL Y LA LAGUNA.**

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día 29 de marzo del presente año, a las 4:00 pm en las oficinas de la alcaldía municipal  
A la espera de su atención a la misma, me despido.

Atentamente,

  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytroje2010@yahoo.com](mailto:rudytroje2010@yahoo.com)



## COTIZACION DE OBRA

**PROYECTO:** CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS  
**UBICACIÓN:** AZACUALPA MONTAÑA, NARANJO, CARRRIZAL, LAGUNA Y CHIMIZAL, ERANDIQUE LEMPIRA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

Javier Espinal Fúnez

DIRECCIÓN:

Gracias Lempira

NÚMERO TELEFONO / CELULAR:

96782670

NÚMERO DE RTN:

0306-1977-00347

FECHA DE COTIZACIÓN:

29/03/21

FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

10 días

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

| N° | CONCEPTO                         | UNIDAD                         | CANTIDAD | P.U. (LPS) | P. TOTAL (LPS) |
|----|----------------------------------|--------------------------------|----------|------------|----------------|
| 1  | ACARREO DE EQUIPO EN LOW BOY     | VIAJE                          | 1.00     | —          | —              |
| 2  | CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS | hora                           | 112.00   | 2,000      | 224,000.00     |
|    |                                  | TOTAL, COSTO DIRECTO           |          |            |                |
|    |                                  | UTILIDAD (___ %)               |          |            |                |
|    |                                  | GASTOS ADMINISTRATIVOS (___ %) |          |            |                |
|    |                                  | TOTAL, OFERTADO                |          |            | 224,000.00     |

CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Docientos veinticuatro mil exactos.

(LPS. 224,000.00).

UNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytreiro2010@yahoo.com](mailto:rudytreiro2010@yahoo.com)



Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

**DECLARACIÓN JURADA:** DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 29 días del mes de MARZO del 2021.

  
FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE: Javier Espinal Roney

RTN No. 0306-1977-00347





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



*Especificaciones de los trabajos a realizar*

*Apertura de Brecha*

Este trabajo consiste en conformar la calzada y definir las cunetas del camino, sin escarificar ni humedecer, ni compactar la superficie existente para mejorar las condiciones de la carretera. Se deberá realizar la limpieza del material sobrante de la conformación.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en el camino. Con la mecanización se deberá, obtener alineamientos y secciones transversales que aseguren el drenaje del camino. deberán de mecanizarse, y perfilarse y limpiarse las cunetas existentes para determinar el libre paso de las aguas.

El pago de conformación de la subrasante y cuneta se hará por hora, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el ingeniero supervisor del proyecto.

El contratista suministrara una motoniveladora para la ejecución de los trabajos en las comunidades especificadas en el cuadro de cotización.

La red vial terciaria y vecinal a conformar en la zona alta que incluye Azacualpa Montaña, Naranjo, carrizal, Laguna y Chimizal.

La cotización deberá ser presentada a más tardar el día 4 de abril de 2021 en las oficinas de la alcaldía municipal antes de las 4:00 pm.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA  
INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Erandique Lempira 29 de MARZO 2021

Señor (a) Edgar Noel Del Cid  
Constructora ENCODEL  
Su oficina,

Estimado señor (a)

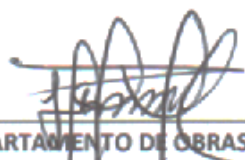
Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Erandique, Departamento de Lempira le invita a presentar cotización en el proceso de compra menor para la adquisición de:

**CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS EN LAS COMUNIDADES DE AZACUALPA MONTAÑA, CHIMIZAL, NARANJO, CARRIZAL Y LA LAGUNA.**

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día 29 de marzo del presente año, a las 4:00 pm en las oficinas de la alcaldía municipal.

A la espera de su atención a la misma, me despido.

Atentamente,

  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



## COTIZACION DE OBRA

**PROYECTO:** CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS  
**UBICACIÓN:** AZACUALPA MONTAÑA, NARANJO, CARRRIZAL, LAGUNA Y CHIMIZAL, ERANDIQUE LEMPIRA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Enudel S. de R.L  
DIRECCIÓN: San Juan Ind.  
NÚMERO TELEFONO / CELULAR: 95537211  
NÚMERO DE RTN: 1327197500017  
FECHA DE COTIZACIÓN: 29/01/21  
FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 días.

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

| N° | CONCEPTO                         | UNIDAD                        | CANTIDAD | P.U.<br>(LPS) | P. TOTAL (LPS) |
|----|----------------------------------|-------------------------------|----------|---------------|----------------|
| 1  | ACARREO DE EQUIPO EN LOW BOY     | VIAJE                         | 1.00     | 5,000         | 5,000          |
| 2  | CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS | hora                          | 112.00   | 2,000         | 224,000        |
|    |                                  | TOTAL, COSTO DIRECTO          |          |               | —              |
|    |                                  | UTILIDAD (___%)               |          |               | —              |
|    |                                  | GASTOS ADMINISTRATIVOS (___%) |          |               | —              |
|    |                                  | TOTAL, OFERTADO               |          |               | 229,000        |

CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Docientos Veintinueve mil exactos

(LPS. 229,000.00).

UNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

**DECLARACIÓN JURADA:** DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 29 días del mes de MARZO del 2021.



FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE: Edgar Noel del Cid

RTN No. 1327-1978-00017



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



*Especificaciones de los trabajos a realizar*

*Apertura de Brecha*

Este trabajo consiste en conformar la calzada y definir las cunetas del camino, sin escarificar ni humedecer, ni compactar la superficie existente para mejorar las condiciones de la carretera. Se deberá realizar la limpieza del material sobrante de la conformación.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en el camino. Con la mecanización se deberá, obtener alineamientos y secciones transversales que aseguren el drenaje del camino. deberán de mecanizarse, y perfilarse y limpiarse las cunetas existentes para determinar el libre paso de las aguas.

El pago de conformación de la subrasante y cuneta se hará por hora, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el ingeniero supervisor del proyecto.

El contratista suministrara una motoniveladora para la ejecución de los trabajos en las comunidades especificadas en el cuadro de cotización.

La red vial terciaria y vecinal a conformar en la zona alta que incluye Azacualpa Montaña, Naranjo, carrizal, Laguna y Chimizal.

La cotización deberá ser presentada a más tardar el día 4 de abril de 2021 en las oficinas de la alcaldía municipal antes de las 4:00 pm.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA  
INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Erandique Lempira 29 de MARZO 2021

SRES . INVERSIONES COMERCIALES GARCIA  
Su oficina,

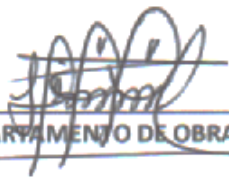
Estimado señor.

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Erandique, Departamento de Lempira le invita a presentar cotización en el proceso de compra menor para la adquisición de:

**CONFORMACION DE CALLES TERCARIAS EN LAS COMUNIDADES DE AZACUALPA MONTAÑA, CHIMIZAL, NARANJO, CARRIZAL Y LA LAGUNA.**

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día 29 de marzo del presente año, a las 4:00 pm en las oficinas de la alcaldía municipal  
A la espera de su atención a la misma, me despido.

Atentamente,

  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



## COTIZACION DE OBRA

**PROYECTO:** CONFORMACION DE CALLES TERCIARIAS  
**UBICACIÓN:** AZACUALPA MONTAÑA, NARANJO, CARRRIZAL, LAGUNA Y CHIMIZAL, ERANDIQUE LEMPIRA.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** Inversiones Comerciales Barrios  
**DIRECCIÓN:** Correales Lempira  
**NÚMERO TELEFONO / CELULAR:** 33 92 5127  
**NÚMERO DE RTN:** 0401-1990-004315  
**FECHA DE COTIZACIÓN:** 29/03/2021  
**FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** 5 días

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

| N° | CONCEPTO                          | UNIDAD                         | CANTIDAD | P.U.<br>(LPS) | P. TOTAL (LPS) |
|----|-----------------------------------|--------------------------------|----------|---------------|----------------|
| 1  | ACARREO DE EQUIPO EN LOW BOY      | VIAJE                          | 1.00     | 3,500         | 3,500          |
| 2  | CONFORMACION DE CALLES TERCIARIAS | hora                           | 112.00   | 2,000         | 224,000        |
|    |                                   | TOTAL, COSTO DIRECTO           |          |               |                |
|    |                                   | UTILIDAD (____%)               |          |               |                |
|    |                                   | GASTOS ADMINISTRATIVOS (____%) |          |               |                |
|    |                                   | TOTAL, OFERTADO                |          |               | 227,500        |

CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Docecientos veintisiete mil quinientos exactos

(LPS. 227,500.00 ).

UNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

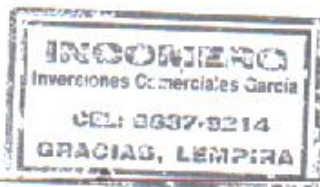
Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [tudytrejo2010@yahoo.com](mailto:tudytrejo2010@yahoo.com)



Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

**DECLARACIÓN JURADA:** DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 29 días del mes de MARZO del 2021.



FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE:

Juan Angel Garcia

RTN No.

0401-1990-00431



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



Especificaciones de los trabajos a realizar

Apertura de Brecha

Este trabajo consiste en conformar la calzada y definir las cunetas del camino, sin escarificar ni humedecer, ni compactar la superficie existente para mejorar las condiciones de la carretera. Se deberá realizar la limpieza del material sobrante de la conformación.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en el camino. Con la mecanización se deberá, obtener alineamientos y secciones transversales que aseguren el drenaje del camino. deberán de mecanizarse, y perfilarse y limpiarse las cunetas existentes para determinar el libre paso de las aguas.

El pago de conformación de la subrasante y cuneta se hará por hora, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el ingeniero supervisor del proyecto.

El contratista suministrara una motoniveladora para la ejecución de los trabajos en las comunidades especificadas en el cuadro de cotización.

La red vial terciaria y vecinal a conformar en la zona alta que incluye Azacualpa Montaña, Naranjo, carrizal, Laguna y Chimizal.

La cotización deberá ser presentada a más tardar el día 4 de abril de 2021 en las oficinas de la alcaldía municipal antes de las 4:00 pm.



# Contrato 11-2021



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo municipal: [erandique@yahoo.es](mailto:erandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



### CONTRATO POR OBRA DETERMINADA #11-2021

#### PROYECTO: "ELECTRIFICACION DE CASERIO LA MAJADA, ERANDIQUE LEMPIRA"

##### Ubicación: Caserio la Majada, Aldea la Laguna, Erandique Lempira

Nosotros, RUDY YADIR TREJO AMAYA, mayor de edad, hondureño, Agrónomo, de este domicilio, con tarjeta de identidad N. 1305-1984-00124 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Erandique, Lempira, Nombrado según acuerdo celebrado el 17 de Diciembre 2017 y para los efectos de este contrato me denominare "EL CONTRATANTE", por una parte; y por la otra el Sr. RAMON ANTONIO LEIVA MEJIA mayor de edad soltero, ING. ELECTRICISTA INDUSTRIAL CON NUMERO DE COLEGIACION C-1111 hondureño Vecino del Municipio de Santa Rosa se Copan, con residencia en SANTA ROSA DE COPAN, con número de Tarjeta de Identidad 1608-1965-00053, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "ELECTRIFICACION DE CASERIO LA MAJADA", que se registrá de acuerdo a las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:** **ORDEN DE INICIO:** Es el documento mediante el cual EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATISTA a dar inicio a las obras objeto de este Contrato. **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION:** Plazo adicional que se concede a EL CONTRATISTA por medio de una orden de cambio o modificación al Contrato, cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones, caso fortuito o fuerza mayor). **GARANTÍAS:** Se entenderá por garantías las fianzas, pagares o cheques certificados firmados por el Contratista para la ejecución del proyecto. **ORDEN DE CAMBIO:** Las modificaciones introducidas por EL CONTRATANTE que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del veinte por ciento (20%) de su valor;

**CLAUSULA SEGUNDA. DEL OBJETO VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO. OBJETO DEL CONTRATO:** es la "ELECTRIFICACION DE CASERIO LA MAJADA" ubicado en Aldea La Laguna, Municipio De Erandique, el cual consiste primordialmente en lo siguiente:

- **EL VESTIDO Y TENDIDO DE LINEA CONFORME A LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS:**

| N. | CODIGO | DESCIPCION                          | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|--------|-------------------------------------|--------|----------|
| 1  | PM355  | POSTES DE MADERA DE 35 PIES         | UNIDAD | 2        |
| 2  | PM404  | POSTES DE MADERA DE 40 PIES CLASE 4 | UNIDAD | 5        |
| 3  | PM305  | POSTE DE MADERA DE 30 PIES CLASE 5  | UNIDAD | 16       |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2119  
Correo [municipalidad-erandique@yahoo.com](mailto:municipalidad-erandique@yahoo.com), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



|    |          |                                               |        |          |
|----|----------|-----------------------------------------------|--------|----------|
| 4  | LP+G     | LONGITUD DE PRIMARIO MAS GUARDA COMO NEUTRO   | METROS | 1,238.00 |
| 5  | LP+N     | LONGITUD DE PRIMARIO MAS NEUTRO               | METROS | 35       |
| 6  | LPS      | LONGITUD DE SECUNDARIO SOLO                   | METROS | 110      |
| 7  | E-I-1    | RETENIDA SENCILLA                             | UNIDAD | 20       |
| 8  | LSECU    | LONGITUD DE SECUNDARIO                        | METROS | 1,100.00 |
| 9  | E-I-2    | RETENIDA DOBLE                                | UNIDAD | 4        |
| 10 | RTD      | RETENIDA DOBLE TRONCAL                        | UNIDAD | 12       |
| 11 | LAMP-100 | LAMPARA LEED DE 100 WATT                      | UNIDAD | 10       |
| 12 | B-II-4   | FINAL DE SECUNDARIO                           | UNIDAD | 4        |
| 13 | B-II-5   | DOBLE REMATE DE SECUNDARIO A 180 GRADOS       | UNIDAD | 2        |
| 14 | B-II-1   | LINEA SECUNDARIA DE PASO                      | UNIDAD | 2        |
| 15 | B-II-2   | SECUNDARIO DE PASO CON ANGULO                 | UNIDAD | 12       |
| 16 | A-I-4I   | DERIVACION CON ESTRIBO                        | UNIDAD | 1        |
| 17 | A-I-6    | ESTRUCTURA PRIMARIA EN DOBLE REMATE ANGULO DE | UNIDAD | 1        |
| 18 | A-I-5    | ESTRUCTURA PRIMARIA IF DOBLE REMATE           | UNIDAD | 4        |
| 19 | A-I-1    | ESTRUCTURA PRIMARIA UNA FASE DE PASO          | UNIDAD | 1        |
| 20 | B-I-4    | REMATE DE LINEA NEUTRO                        | UNIDAD | 1        |
| 21 | B-I-3A   | REMATE EN ANGULO DE NEUTRO BASTIDOR Y GRAPA   | UNIDAD | 1        |
| 22 | B-I-3B   | DOBLE REMATE DE NEUTRO EN ANGULO CON GRAPA    | UNIDAD | 3        |
| 23 | B-I-4A   | REMATE DE NEUTRO CON GRAPA                    | UNIDAD | 1        |
| 24 | E-I-1    | RETENIDA SENCILLA                             | UNIDAD | 18       |
| 25 | E-I-2    | RETENIDA DOBLE                                | UNIDAD | 2        |
| 26 | RTD      | RETENIDA DOBLE TRONCAL                        | UNIDAD | 12       |
| 27 | TA-15KVA | INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 15KVA         | UNIDAD | 2        |
| 28 | TT-1     | ATERRIZAJE                                    | UNIDAD | 7        |

El presente contrato comprende la ejecución y terminación del proyecto "ELECTRIFICACION CASERIO LA MAJADA", que incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los planos y cantidades de obra de cotización.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo municipalalderandique@yahoo.es, rudytrecjo2010@yahoo.com



**EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades de Construcción desarrollándose a cabalidad las actividades cotizadas en el documento de cotización que se anexara el presente contrato de, **"ELECTRIFICACION CASERIO LA MAJADA"**

**VALOR DEL CONTRATO:** El Contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 750,000.00)**. **ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El valor de este Contrato será financiado de la estructura presupuestaria Municipal. El proyecto está contemplado en el PIM del año 2021.

**CLAUSULA TERCERA: DE LOS REQUISITOS PREVIOS.** Antes de la firma del contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: 1. Solvencia Municipal, 2. Registro Tributario Nacional (RTN), 3. Copia de la Identidad, 4. Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta (En caso de no presentar esta constancia la municipalidad hará la retención correspondiente). 5. Pagare de Garantía de cumplimiento de contrato.

**CLAUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA OBRA.** **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra de acuerdo al juego de planos, que fueron presentados en su oferta, especificaciones técnicas del proyecto y oferta de **EL CONTRATISTA** que incluye: cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto, desglose de precios unitarios y materiales a usarse.

**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Invitación a cotización; 2. El documento base de cotización con las cantidades de obra; 3. Cualquier modificación, suplemento, orden de cambio o convenio suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato; 4. La oferta; 5. Nota de adjudicación del contrato; 6. Pagare de cumplimiento de Contrato; 7. Los planos del proyecto; 8. La orden de inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE**; 10. Otros documentos presentados por **EL CONTRATISTA** y aquellos que emita **EL CONTRATANTE** para los efectos del presente proyecto. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos privara lo establecido en el Contrato, y en caso de discrepancia entre dos o más anexos privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** **EL CONTRATANTE** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad y se hará un pago parcial cuando el proyecto tenga un avance del 50% y el pago final que se hará una vez que la obra haya sido recepcionado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Estos pagos quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad, pudiendo también hacerse un solo pago al finalizar todas las actividades del proyecto. El proyecto se ejecutará en forma de crédito por tal razón el contratista acepta la forma de pago que estipule la municipalidad de Erandique y a la disponibilidad presupuestaria.

**CLAUSULA SEPTIMA: DEL ANTICIPO Y PAGO DE OBRA.** **ANTICIPO:** **EL CONTRATANTE** NO entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por la ejecución de la obra. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería Municipal, para cuyo trámite **EL CONTRATISTA** presentará al Supervisor de la obra las solicitudes de pago y éste le extenderá certificado de aprobación y si es necesario corregirá las estimaciones correspondientes. **PAGO DE OBRA:** **EL CONTRATANTE** efectuará los pagos finales a **EL CONTRATISTA** cuando la obra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo municipal@alcanderandique@yahoo.es, rudytreyo2010@yahoo.com



haya sido recepcionada a satisfacción por la empresa nacional de Energía Eléctrica.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA ORDEN DE INICIO.** La orden de inicio la emitirá **EL CONTRATANTE** dentro del plazo de los dos (02) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.** Los trabajos descritos en el presente Contrato se realizarán en La comunidad de La Majada.

**CLAUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL PROYECTO.** La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en la **CLAUSULA OCTAVA** de este Contrato. **EL CONTRATANTE** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el sitio donde se realizara el proyecto al emitirse la orden de inicio; de no entregarse el sitio en la fecha establecida el plazo originalmente pactado se prorrogará en un tiempo igual al retraso ocasionado.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEL SUPERVISOR.** La supervisión estará a cargo del Alcalde Municipal quien verificará en campo que el proyecto se ejecute según el contrato y la verificación final corresponde a la ENEE.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este Contrato es de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por **EL CONTRATANTE** y entregada a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** A menos que se indique específicamente de otra manera, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar y pagar los materiales, toda la mano de obra, equipo y herramientas necesarios para la debida ejecución y terminación del proyecto. **EL CONTRATISTA** no deberá ocupar en el proyecto ninguna persona no apta o alguien que no sea capacitado para la labor que se encomienda. **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar el acta de recepción firmada por la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**, antes de hacer efectivo el último pago.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.** **EL CONTRATISTA** deberá contratar a una persona responsable en el proyecto, con reconocida experiencia, quien permanecerá en el lugar de la obra durante todas las horas de trabajo mientras se lleve a cabo el mismo. El Responsable de Obra representará a **EL CONTRATISTA** y tendrá autoridad plena para actuar en su nombre.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por los actos y omisiones de todos sus empleados y de los sub contratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a **EL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2309-2319  
Correo: [municipalidad@erandique.org.hn](mailto:municipalidad@erandique.org.hn), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**CONTRATANTE** de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** EL CONTRATISTA asumirá como patrono toda responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores durante y después de la ejecución del proyecto de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE. Asimismo no podrá subcontratar con terceros la realización de trabajos específicos sin contar con la autorización antes requerida. En ambos casos deberá cumplirse con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE MANTENER A LA VISTA, ESPECIFICACIONES, ANEXOS, PLANOS Y OTROS DIBUJOS DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA deberá mantener en la obra para uso de EL CONTRATANTE una copia de todos los planos o dibujos, especificaciones, anexos, planos aprobados, órdenes de cambio y otras modificaciones que estarán a disposición del Supervisor. Los dibujos modificados por EL CONTRATISTA para registrar todos los cambios o el plano que indique un cambio deben de hacerse tal como se ha hecho la modificación.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A EL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA deberá indemnizar y liberar a EL CONTRATANTE y a los agentes o empleados de éstos de todo reclamo, daño, pérdida o gasto, incluyendo honorarios de abogados que provoquen o resulten de la realización del trabajo, siempre que tales reclamos, daños, pérdidas o gastos sean: a) Atribuidos a lesiones corporales, enfermedades, muerte, daño o destrucción de propiedad tangible (aparte del trabajo en sí), incluyendo la pérdida del usufructo como resultado de los mismos y b) Que sean ocasionados total o parcialmente por cualquier acto o negligencia y omisión de EL CONTRATISTA, de cualquier subcontratista, de alguien directamente o indirectamente empleado por cualquiera de ellos, o alguien por cuyos actos sean responsables total o parcialmente.

**CLAUSULA VIGESIMA: DE LOS ATRASOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.** Si EL CONTRATISTA tiene un atraso en cualquier momento en la ejecución del proyecto contratado por cualquier acto o negligencia atribuible a EL CONTRATANTE, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales internos de EL CONTRATANTE que impidan a EL CONTRATISTA desarrollar su labor en el sitio del proyecto, se prorrogará el plazo del Contrato mediante orden de cambio por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito al Supervisor a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se inició el atraso independientemente de que el atraso sea prolongado, el cual será tomado en cuenta para el cálculo de la prolongación, de otra manera no se le dará consideración.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS.** EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha en base a los precios mano de obra a la fecha de la cotización del proyecto, por lo tanto, las alzas en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadlerandique@yahoo.es](mailto:municipalidadlerandique@yahoo.es), [rudytrco2010@yahoo.com](mailto:rudytrco2010@yahoo.com)



a la fecha de la Cotización y durante la ejecución del mismo. NO serán pagados a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DE LA NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.** El Supervisor puede también negarse a aprobar cualquier solicitud de pago debido a evidencia descubierta en posteriores inspecciones, puede anular completamente o en parte cualquier certificado de pago previamente extendido, hasta donde sea necesario en su opinión para proteger a **EL CONTRATANTE** de pérdida debido a: I: Trabajo defectuoso no corregido. II: Reclamaciones presentadas o evidencia razonable indicando la probable presentación de una reclamación; III: La falta de **EL CONTRATISTA** de hacer debidamente los pagos a los subcontratistas por mano de obra, materiales o equipo; IV: Indicación razonable de que el trabajo no será terminado dentro del plazo del Contrato; V: Duda razonable de que el trabajo no puede ser terminado con el saldo pendiente del valor del Contrato; VI: Prosecución no satisfactoria del trabajo de parte de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** sin invalidar el contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que en totalidad no excedan del veinte por ciento (20%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **EL CONTRATANTE**, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del Contrato que se someterá a las mismas formalidades del Contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. Cuando el valor de las modificaciones acumuladas excedan del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LOS CAMBIOS MENORES.** El Supervisor tendrá autoridad para ordenar cambios menores en el trabajo que no impliquen un ajuste en el monto o prórroga del plazo del Contrato y que dichas órdenes no estén en desacuerdo con lo estipulado en el mismo. Tales cambios pueden ser efectuados mediante orden de cambio u otra orden por escrito y serán obligatorios para **EL CONTRATANTE** y para **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE LA CORRECCIÓN DE TRABAJO DEFECTUOSO.** **EL CONTRATISTA** deberá corregir con prontitud todo el trabajo rechazado por el Supervisor como defectuoso o inconforme con el Contrato, ya sea fabricado instalado o terminado o no. **EL CONTRATISTA** sufragará los gastos de corrección del trabajo rechazado, incluyendo el de los servicios adicionales del Supervisor que sean necesarios en ese sentido. Todo trabajo defectuoso y no de conformidad debe ser retirado de la obra cuando sea necesario y corregido para que cumpla con el Contrato sin costo para **EL CONTRATANTE**. Si **EL CONTRATISTA** deja de corregir el trabajo defectuoso e inconforme, **EL CONTRATANTE** podrá hacerlo por su cuenta y el costo será cargado a **EL CONTRATISTA**.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo: [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), [mdjstrejo2010@yahoo.com](mailto:mdjstrejo2010@yahoo.com)



**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO. CAUSAS DE RESCISION:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías por las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; b) Por no iniciar EL CONTRATISTA la obra en la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA debido a insuficiente o deficiente mano de obra. Lo anterior será certificado en los informes emitidos por el Supervisor, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, d) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del cronograma de actividades del proyecto, salvo causa debidamente justificada; e) incumplimiento con las instrucciones del Supervisor, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; f) Todas las demás causales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El Contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) El mutuo acuerdo de las partes; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) las demás aplicables y contempladas en la ley de contratación del estado y su reglamento cualquiera que sea la causa de resolución no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado EL CONTRATANTE, en todo caso se hará una liquidación de las obras ejecutadas a la fecha.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En función de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.** EL CONTRATANTE habiendo sido notificado por el Supervisor de la fecha de las actividades previas a la recepción en el sitio del proyecto, podrá asistir o hacerse representar, si EL CONTRATISTA no asiste se dejará constancia de su ausencia en el acta. Los resultados de las actividades previas registradas en el acta deberán ser firmadas por el Supervisor y EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DE LAS MULTAS POR ATRASOS. DE LAS MULTAS POR ATRASOS.** . En función de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2591-2119  
Correo municipal@erandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



del monto del contrato. Por cada día calendario de retraso en la entrega del proyecto completo, EL CONTRATISTA pagará por concepto de multa la suma de dos mil setecientos lempiras con 00/100 (L.2,700.00).

EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA: DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA.** EL CONTRATISTA deberá preparar los informes donde se indique el monto a pagar y el monto pendiente por ejecutar.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.** Para el cumplimiento de este Contrato, EL CONTRATISTA se sujetará además a las siguientes condiciones: La ejecución de la obra será en el plazo establecido de TREINTA (30) días calendario, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) Pagare de Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato. Su vigencia será desde la firma del contrato hasta un (1) mes después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución ó en el valor del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada al momento de la formalización de la ampliación respectiva. El monto de dicha garantía es por CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.112, 500.00); c) La Garantía de Calidad la cual se constituye con el acta de recepción firmada y aprobada por le EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR ATRASO EN EL PAGO.** Se conviene que en el caso de atraso por parte de EL CONTRATANTE en el pago de las estimaciones parciales que es de 10 días después de la Certificación; causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplíe automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago.

**CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: DE LA UNIDAD COORDINADORA.** La coordinación y control de la ejecución del proyecto estará bajo la responsabilidad del alcalde Municipal con apoyo de la Unidad Técnica Municipal.

**CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo municipalidad.erandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte ó a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) **Prácticas Fraudulentas** entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al artículo 242. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente ó la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del CONTRATANTE, dará derecho al CONTRATISTA a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: DE LA PREEMINENCIA DEL CONTRATO.**  
Cualquier discrepancia que pudiera existir entre Las especificaciones y las disposiciones del presente Contrato, prevalecerán las de éste, y la Ley aplicable para la ejecución del mismo es la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes afines.

**CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente Contrato en la forma que se ha estipulado, obligándose al fiel cumplimiento. Todos los documentos que fueron utilizados por EL CONTRATISTA en la cotización para "ELECTRIFICACION CASERIO LA MAJADA", en el Municipio de Erandique Lempira, serán parte del presente Contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.**  
Cuando sugieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo municipal@alcalderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



estipulación contractual y no hubiera acuerdo, con riesgo de servicios públicos, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la alcaldía municipal, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto, EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estimen conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias.

**CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: NORMAS APLICABLES.** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la demás legislación que rige la materia.

**CLAUSULA CUADRAGESIMA:** EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales. En caso de no presentar la constancia de pagos a cuenta la municipalidad de Erandique Lempira le hará la retención correspondiente.

**CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Nosotros RUDY YADIR TREJO AMAYA, Alcalde Municipal de Erandique Lempira, y RAMON ANTONIO LEIVA, Contratista Individual de Proyectos, por ser lo convenido aceptamos las condiciones consignadas en el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado, en la Ciudad de Erandique, Lempira a los 16 días del mes de ABRIL de 2021.

  
CONTRATANTE  
RUDY YADIR TREJO  
Alcalde Municipal

  
CONTRATISTA  
RAMON ANTONIO LEIVA  
1608-1965-00053



Honduras, C.A.

ERANDIQUE, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)**SAMI**Emisión: 14/05/2021  
Hora : 02:07 p.m.  
USUARIO: DARSY.REYES  
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2532

L: 750,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2786

Fecha de Emisión: 14/5/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: RAMON ANTONIO LEIVA MEJIA

Id/RTN: 1608196500053

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

contrato por obra determinada #11-2021, Proyecto de Electrificación de Caserio La Majada, aldea La Laguna, Erandique Lempira.

| CODIGO                            | PROYECTO / OBJETO GASTO                    | MONTO      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| 12 05 001 000 001 47210 11-001-01 | Electrificación de comunidad de La Majada. | 750,000.00 |

| CODIGO                | RETENCIONES | MONTO |
|-----------------------|-------------|-------|
|                       | DESCRIPCION |       |
| Total de retenciones: |             | 0.00  |

| CODIGO       | RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | MONTO      |
|--------------|---------------------------------------|------------|
|              | DESCRIPCION                           |            |
| 11-001-01    | Transferencia para Gobierno Local     | 750,000.00 |
| Monto Total: |                                       | 750,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO |            |
|-----------------------------|------------|
| SUBTOTAL                    | 750,000.00 |
| - RETENCIONES               | 0.00       |
| TOTAL                       | 750,000.00 |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (SA)

Recibido por: 1608196500053

Identidad No.: 1608196500053

0s+js/j9JmcZMCiQJabdmkwAKHSimfU3n/c6JV8C8dELfZ2+A2Qw9diGGSJPB3pGO+9L66Y1S0ibmiw4aBw2h1xTKV7oZAsTZmDISHw77W5m+Tcd4LRmeU02ix  
RcmuB65gmj0M29PFedSRbt12uFzoNjz9IN



Municipalidad de Erandique  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



COMPROBANTE DE CAJA

Por L. 750,000.00

Nombre: Ramon Antonio Leiva Mejia

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de: Setecientos cincuenta mil

Con cero centavos (L. 750,000.00)

Por Concepto de: Pago de Contrato por obra determinada  
#11-2021

Fecha: 14-05-2021

Firma:

Identidad No.:

Solvencia Municipal:

TESORERÍA MUNICIPAL

Gráficos de occidente Tel: 2662-8188 R.T.N. 04019094810909 28T. Ori. E. 12/09/19

RAMON ANTONIO LEIVA MEJIA

Profesión: Ingeniero Electricista

R.T.N.: 16081965000537

Tel: 2224-3898 Cel. 9751-9766 E-mail: ingleiva79@yahoo.com

Bo. Cerro Grande, Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Por Lps.

750,000.00

Día

Mes

Año

14

05

2021

Recibi de: Alcaldía Municipal de Erandique R.T.N.: L3059995430198

La Cantidad de: Setecientos cincuenta mil Lempiras

Por concepto de: Pago de Contrato por obra determinada #11-2021  
proyecto de electrificación de la Aldea La Laguna Erandique Lempira

Total Por Honorarios L.

Menos Retenciones:

12.5 % Art. 50 Ley I.S.R. L.

1% Acuerdo DEI-217-2010 L.

Neto Recibido L.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 6BCF04-84F8AA-384EAC-77A6E6-98D7CF-50

Fecha Límite de Emisión: 07/03/2022

Fecha de Recepción: 07/03/2021

000-001-04-00 000312







ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [ridytremo2010@yahoo.com](mailto:ridytremo2010@yahoo.com)



Acta de Recepción Definitiva

Proyecto:  
Nombre: **ELECTRIFICACION CASERIO LA MAJADA**  
Ubicación: **CASERIO LA MAJADA, LA LAGUNA, ERANDIQUE LEMPIRA**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Erandique Lempira 13 de mayo de 2021  
Lugar y fecha



Alcaldía Municipal



# Cotizaciones



**Empresa Distribuidora de Energía de Honduras, S.A. de C.V.**

## COTIZACION

**No. 5995**

3 Ave., 16-17 Calle N.O., Zona Cervecería  
San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
Tel./Fax: (504) 552-5739  
Apdo. Postal N° 122, R.T.N. 8E2EEU-I

| Día | Mes   | Año  |
|-----|-------|------|
| 05  | Abril | 2021 |

Para : **ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE ERANDIQUE LEMPIRA** Atencion: Alcalde Rudy Trejo  
Dirección : **PROYECTO LA MAJADA**  
Telefono (s) : \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_

| ITEM         | DESCRIPTION                                 | ESTRUCTURA | UNIT   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL               |
|--------------|---------------------------------------------|------------|--------|----------|-----------------|---------------------|
| 1            | Postes De Madera De 35 Pies                 | PM-40-4    | Unidad | 9        | 11,108.00       | 99,972.00           |
| 2            | Postes De Madera De 40 Pies Clase 4         | PM-35-5    | Unidad | 5        | 7,639.00        | 38,195.00           |
| 3            | Poste De Madera De 30 Pies Clase 5          | PM-30-5    | Unidad | 12       | 6,248.00        | 74,952.00           |
| 4            | Longitud De Primario Mas Neutro             | LP+N       | Metros | 800      | 98.00           | 57,600.00           |
| 5            | Longitud De Primario Mas Guarda Como Neutro | LP+G       | Metros | 600      | 95.00           | 57,000.00           |
| 6            | Longitud De Primario Solo                   | LPS        | Metros | 420      | 63.00           | 26,460.00           |
| 7            | Longitud De Secundario                      | LSECU      | Metros | 1,200    | 193.00          | 231,600.00          |
| 8            | Retenida Doble Troncal                      | RTD        | Unidad | 7        | 3,446.00        | 24,122.00           |
| 9            | Retenida Doble                              | E-I-2      | Unidad | 9        | 2,209.00        | 19,881.00           |
| 10           | Retenida Sencilla                           | E-I-1      | Unidad | 18       | 3,152.00        | 56,736.00           |
| 11           | Estructura Primaria If Doble Remate         | A-I-5      | Unidad | 5        | 6,519.00        | 32,595.00           |
| 12           | Derivacion Con Estribo                      | A-I-4i     | Unidad | 1        | 3,342.00        | 3,342.00            |
| 13           | Linea Primaria En Una Fase En Angulo        | A-I-2      | Unidad | 7        | 4,335.00        | 30,345.00           |
| 14           | Final De Linea Primaria Con Cruceta De 48   | A-I-4A     | Unidad | 2        | 3,342.00        | 6,684.00            |
| 15           | Remate De Linea Neutro                      | B-I-4      | Unidad | 2        | 283.00          | 566.00              |
| 16           | Linea Neutro En Doble Remate                | B-I-2      | Unidad | 3        | 319.00          | 957.00              |
| 17           | Remate En Angulo De Neutro Bastidor Y Grapa | B-I-3A     | Unidad | 2        | 399.00          | 798.00              |
| 18           | Remate De Neutro Con Grapa                  | B-I-4A     | Unidad | 2        | 331.00          | 662.00              |
| 19           | Aterrizaje                                  | TT-1       | Unidad | 8        | 408.00          | 3,264.00            |
| 20           | Instalacion De Transformador De 15kva       | TA-15KVA   | Unidad | 1        | 67,299.00       | 67,299.00           |
| 21           | Instalacion De Tranformador De 25kva        | TA-25KVA   | Unidad | 1        | 77,814.00       | 77,814.00           |
| 21           | Lampara Lead De 100 Watt                    | LAMP-100   | Unidad | 22       | 5,573.00        | 122,606.00          |
| <b>TOTAL</b> |                                             |            |        |          |                 | <b>1,033,450.00</b> |

Forma de Pago : **CONTADO**

Validez de la Oferta : **30 DIAS**

Nota : \_\_\_\_\_

  
**Freddy Soriano**  
Ejecutivo de Ventas

**ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S.A. de C.V.****COTIZACION****No. 2M21-0421**

13 Ave., 10 Calle S.O., Barrio Suyapa,  
San Pedro Sula, Honduras, C.A., Apdo. Postal N° 686  
Tel. (504) 2 558-4888, Tel./Fax (504) 2558-4889  
R.T.N. 05019998187200 E-Mail : [r.rodriguez@electrohonduras.hn](mailto:r.rodriguez@electrohonduras.hn)  
Web : [www.electrohonduras.hn](http://www.electrohonduras.hn)

| Die | Mes   | Año  |
|-----|-------|------|
| 5   | ABRIL | 2021 |

Para : **Municipalidad de Erandique, Depto. de Lempira**  
Asunto : **Proyecto La Majada**  
Atencion : **Señor Alcalde Rudy Trejo**  
Telefono(s) : \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_

| Item         | Descripcion                                 | CODIGO   | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | TOTAL             |
|--------------|---------------------------------------------|----------|--------|----------|----------------|-------------------|
| 1            | POSTES DE MADERA DE 35 PIES                 | PM355    | UNIDAD | 9        | 10,635.20      | 95,716.80         |
| 2            | POSTES DE MADERA DE 40 PIES CLASE 4         | PM404    | UNIDAD | 5        | 7,314.00       | 36,570.00         |
| 3            | POSTE DE MADERA DE 30 PIES CLASE 5          | PM305    | UNIDAD | 12       | 5,980.00       | 71,760.00         |
| 4            | LONGITUD DE PRIMARIO MAS NEUTRO             | LP+N     | METROS | 600      | 92.00          | 55,200.00         |
| 5            | LONGITUD DE PRIMARIO MAS GUARDA COMO NEUTRO | LP+G     | METROS | 600      | 91.08          | 54,648.00         |
| 6            | LONGITUD DE PRIMARIO SOLO                   | LPS      | METROS | 420      | 60.72          | 25,502.40         |
| 7            | LONGITUD DE SECUNDARIO                      | LSECU    | METROS | 1,200    | 184.92         | 221,904.00        |
| 8            | RETENIDA DOBLE TRONCAL                      | RTD      | UNIDAD | 7        | 3,299.12       | 23,093.84         |
| 9            | RETENIDA DOBLE                              | E-I-2    | UNIDAD | 9        | 2,115.08       | 19,035.72         |
| 10           | RETENIDA SENCILLA                           | E-I-1    | UNIDAD | 18       | 3,017.60       | 54,316.80         |
| 11           | ESTRUCTURA PRIMARIA IF DOBLE REMATE         | A-I-5    | UNIDAD | 5        | 6,241.28       | 31,206.40         |
| 12           | DERIVACION CON ESTRIBO                      | A-I-4I   | UNIDAD | 1        | 3,199.76       | 3,199.76          |
| 13           | LINIA PRIMARIA EN UNA FASE EN ANGULO        | A-I-2    | UNIDAD | 7        | 4,150.12       | 29,050.84         |
| 14           | FINAL DE LINIA PRIMARIA CON CRUCETA DE 48   | A-I-4A   | UNIDAD | 2        | 3,199.76       | 6,399.52          |
| 15           | REMATE DE LINIA NEUTRO                      | B-I-4    | UNIDAD | 2        | 271.40         | 542.80            |
| 16           | LINIA NEUTRO EN DOBLE REMATE                | B-I-2    | UNIDAD | 3        | 305.44         | 916.32            |
| 17           | REMATE EN ANGULO DE NEUTRO BASTIDOR Y GRAPA | B-I-3A   | UNIDAD | 2        | 381.80         | 763.60            |
| 18           | REMATE DE NEUTRO CON GRAPA                  | B-I-4A   | UNIDAD | 2        | 316.48         | 632.96            |
| 19           | ATERRIJAJE                                  | TT-1     | UNIDAD | 8        | 391.00         | 3,128.00          |
| 20           | INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 15KVA       | TA-15KVA | UNIDAD | 1        | 64,434.96      | 64,434.96         |
| 21           | INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 25KVA       | TA-25KVA | UNIDAD | 1        | 74,502.52      | 74,502.52         |
| 22           | LAMPARA LEED DE 100 WATT                    | LAMP-100 | UNIDAD | 22       | 5,336.00       | 117,392.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                             |          |        |          |                | <b>989,917.24</b> |

Forma de Pago : **CONTADO**

*Rodolfo Rodriguez*  
**Rodolfo Rodriguez**  
Control de Proyectos

## Propuesta de solución eléctrica

**AGR: RUDI YADIR TREJO AMAYA**

**ALCALDE MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRAS**

**A continuación, le presunto la oferta dl tipo llave en mano para la electrificación de DE LA COMUNIDAD DE MAJADA LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ERANDIQUE**

**Es decir, proporcionar los materiales y mano de obra calificada**

**La cual consiste en proporcionar los materiales y mano de obra, para vestir las siguientes estructuras**

|    |          |                                             |        |          |
|----|----------|---------------------------------------------|--------|----------|
| 1  | PM355    | POSTES DE MADERA DE 35 PIES                 | UNIDAD | 9        |
| 2  | PM404    | POSTES DE MADERA DE 40 PIES CLASE 4         | UNIDAD | 5        |
| 3  | PM305    | POSTE DE MADERA DE 30 PIES CLASE 5          | UNIDAD | 12       |
| 4  | LP+N     | LONGITUD DE PRIMARIO MAS NEUTRO             | METROS | 600      |
| 5  | LP+G     | LONGITUD DE PRIMARIO MAS GUARDA COMO NEUTRO | METROS | 600      |
| 6  | LPS      | LONGITUD DE PRIMARIO SOLO                   | METROS | 420      |
| 7  | LSECU    | LONGITUD DE SECUNDARIO                      | METROS | 1,200.00 |
| 8  | RTD      | RETENIDA DOBLE TRONCAL                      | UNIDAD | 7        |
| 9  | E-I-2    | RETENIDA DOBLE                              | UNIDAD | 9        |
| 10 | E-I-1    | RETENIDA SENCILLA                           | UNIDAD | 18       |
| 11 | A-I-5    | ESTRUCTURA PRIMARIA IF DOBLE REMATE         | UNIDAD | 5        |
| 12 | A-I-4I   | DERIVACION CON ESTRIBO                      | UNIDAD | 1        |
| 13 | A-I-2    | LINEA PRIMARIA EN UNA FASE EN ANGULO        | UNIDAD | 7        |
| 14 | A-I-4A   | FINAL DE LINEA PRIMARIA CON CRUCETA DE 48   | UNIDAD | 2        |
| 15 | B-I-4    | REMATE DE LINEA NEUTRO                      | UNIDAD | 2        |
| 16 | B-I-2    | LINEA NEUTRO EN DOBLE REMATE                | UNIDAD | 3        |
| 17 | B-I-3A   | REMATE EN ANGULO DE NEUTRO BASTIDOR Y GRAPA | UNIDAD | 2        |
| 18 | B-I-4A   | REMATE DE NEUTRO CON GRAPA                  | UNIDAD | 2        |
| 19 | TT-1     | ATERRIJAJE                                  | UNIDAD | 8        |
| 20 | TA-15KVA | INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 15KVA       | UNIDAD | 1        |
| 21 | TA-25KVA | ISTALACION DE TRANSFORMADOR DE 25KVA        | UNIDAD | 1        |
| 22 | LAMP-100 | LAMPARA LEED DE 100 WATT                    | UNIDAD | 22       |

- Y Trámite de recepción de planos en la ENEE

**Este contrato será hasta un valor de LPS 750,000.00 (SETECIENTOS CIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

**Forma de pago**

1. Un único pago al estar terminada la obra

**Tiempo del proyecto 3 meses calendario**

**ERANDIQUE LEMPIRA 05 DE ABRIL DE 2021**

**Atte.**



---

**ING RAMON ANTONIO LEIVA MEJIA cel. 99954726**

**C1111**



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2594-2319  
Correo: [municipalidadlerandique@yahoo.es](mailto:municipalidadlerandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

**CONTRATO MANO DE OBRA N. 13-2021**

**NOMBRE: "REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION"**

**Ubicación: Erandique Lempira**

Nosotros, RUDY YADIR TREJO, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, Agrónomo, de este domicilio, con tarjeta de identidad N. 1305-1984-00124 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Erandique, Lempira, Nombrado según acuerdo celebrado el 17 de Diciembre 2017 y para los efectos de este contrato me denominare "EL CONTRATANTE", por una parte; y por la otra el Sr TULIO RAMON PEREZ, hondureño, mayor de edad, Soltero, de oficio Soldador y con domicilio en Barrio El Centro, Erandique Lempira, con tarjeta de identidad N. 1305-1989-00169, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION", que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un Profesional calificado y autorizado por EL CONTRATANTE mediante acuerdo, que garantiza el cumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA, y que verifica y certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de obra en el plazo establecido; la supervisión y recepción de los trabajos estará a cargo de Eleuterio Murillo, motorista de vehículos municipales. **GARANTÍAS:** Se entenderá por garantías los pagarés que serán extendidos por EL CONTRATISTA a favor de la municipalidad de Erandique Lempira.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Es la reparación de la carrocería del camión municipal el cual se ocupa para el carro de basura hacia el relleno sanitario ubicado en el municipio de San Miguelito, en las cantidades especificadas a continuación:

**"CARROCERIA DE CAMION"**

| N. | DESCRIPCION                                                        | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|--------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1  | REPARACION DE CARROCERIA CAMION Y FABRICACION DE BOMPER DE PICK UP | GLOBAL | 1.00     |

Los trabajos a realizar incluyen: Armado de Bomper trasero de pick up el cual será armado con tubo redondo chape 14 de dos pulgadas, incluyendo las soportes y patas para fijarlo al chasis, incluir resoldar toda la parte inferior del camión, resoldar y reforzar la carrocería superior ya que por las cantidades de basura que se acarrea semana y debido al mal estado de la carretera se daña. En la ejecución de dicho Proyecto EL CONTRATISTA suministrara la mano de obra Calificada, materiales, la herramienta y equipo menor necesario para la correcta ejecución de los trabajos descritos anteriormente.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadcrandique@yahoo.es](mailto:municipalidadcrandique@yahoo.es), [rudytroje2010@yahoo.com](mailto:rudytroje2010@yahoo.com)

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El valor del contrato será financiado de la estructura presupuestaria municipal.

**CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PREVIOS:** Antes de la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes:

- a. Pagare de garantía de cumplimiento de Contrato por el 15% del monto del contrato

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Pagare de cumplimiento de contrato, 2. Pagare de Calidad de Obra, 3. Fotocopia de la tarjeta de identidad de EL CONTRATISTA, 4. Otros documentos presentados por EL CONTRATISTA y aquellos que emita EL CONTRATANTE para los efectos del presente proyecto.

**CLAUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE efectuará un único pago EL CONTRATISTA cuando los trabajos hayan sido ejecutados mediante informe aprobado y certificado por el Alcalde Municipal.

**PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONTEMPLA DAR ANTICIPO AL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS.**

**CLAUSULA SEXTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Los trabajos se ejecutarán en el casco urbano, Municipio de Erandique Lempira.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Supervisor es la persona identificada como tal en el Contrato y es el representante autorizado de EL CONTRATANTE; nada que esté contenido en los documentos del Contrato deberá crear relación contractual alguna entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA AUTORIDAD DEL SUPERVISOR.** El Supervisor será el responsable de la correcta ejecución del presente Contrato, hasta la finalización del proyecto, su responsabilidad se extiende hasta el plazo de vigencia de la garantía de calidad del Contrato. El Supervisor tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor mantendrá informado a EL CONTRATANTE de las actividades ejecutadas por el contratista y elaborará informes de avances de obra que servirán para darle trámite a los pagos solicitados por EL CONTRATISTA.

**CLUSULA NOVENA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este Contrato es de DIEZ (10) días calendario, a partir de la fecha de firma del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** A menos que se indique específicamente de otra manera, EL CONTRATISTA deberá proporcionar y pagar la mano de obra calificada, Herramienta y equipo menor necesario para la debida ejecución y terminación del proyecto. EL CONTRATISTA no deberá ocupar en el proyecto ninguna persona no apta o alguien que no sea capacitado para la labor que se encomienda. EL CONTRATISTA garantiza a EL CONTRATANTE y al Supervisor que todo el trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de acuerdo a las especificaciones técnicas y de conformidad con el Contrato, todo el trabajo que no esté conforme con estas normas, puede ser considerado defectuoso, EL CONTRATISTA se obliga por el periodo de seis (6) meses después de la terminación y aceptación de los trabajos incluidos en el Contrato a hacer por



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

*su cuenta las reparaciones que se requieran como consecuencia de mano de obra deficiente e inadecuada. Estas reparaciones las hará EL CONTRATISTA si se demuestra por medio de un informe técnico que el trabajo no fue ejecutado en forma correcta.*

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE, por los actos y omisiones de todos sus empleados y de los sub contratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** EL CONTRATISTA asumirá como patrono toda responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores durante y después de la ejecución del proyecto de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LOS ATRASOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.** Si EL CONTRATISTA tiene un atraso en cualquier momento en la ejecución del proyecto contratado por cualquier acto o negligencia atribuible a EL CONTRATANTE, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales internos de EL CONTRATANTE que impidan a EL CONTRATISTA desarrollar su labor en el sitio del proyecto, se prorrogará el plazo del Contrato mediante orden de cambio por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito al Supervisor a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se inició el atraso independientemente de que el atraso sea prolongado, el cual será tomado en cuenta para el cálculo de la prolongación, de otra manera no se le dará consideración.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de una solicitud final de pago, el Supervisor hará con prontitud dicha inspección y cuando encuentre que el trabajo es aceptable de acuerdo con el Contrato y que éste ha sido totalmente ejecutado, prontamente extenderá un certificado final de pago declarando que de acuerdo a su juicio ha sido terminado de conformidad con los términos y condiciones del Contrato y que el saldo completo que se adeuda a EL CONTRATISTA anotado en dicho certificado final está adeudado y es pagadero.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA CORRECCIÓN DE TRABAJO DEFECTUOSO.** EL CONTRATISTA deberá corregir con prontitud todo el trabajo rechazado por el Supervisor como defectuoso o inconforme con el Contrato, ya sea fabricado instalado o terminado o no. EL CONTRATISTA sufragará los gastos de corrección del trabajo rechazado. Todo trabajo defectuoso y no de conformidad debe ser retirado de la obra cuando sea necesario y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

corregido para que cumpla con el Contrato sin costo para **EL CONTRATANTE**. Si **EL CONTRATISTA** deja de corregir el trabajo defectuoso e inconforme, **EL CONTRATANTE** podrá hacerlo por su cuenta y el costo será cargado a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.** **CAUSAS DE RESCISION:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías por las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato; b) Por no iniciar **EL CONTRATISTA** la obra en la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos ejecutados por **EL CONTRATISTA** debido a insuficiente o deficiente mano de obra. Lo anterior será certificado en los informes emitidos por el Supervisor, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, d) incumplimiento con las instrucciones del Supervisor; e) Todas las demás causales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El Contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) El mutuo acuerdo de las partes; b) Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) las demás aplicables y contempladas en la ley de contratación del estado y su reglamento cualquiera que sea la causa de resolución no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, en todo caso se hará una liquidación de las obras ejecutadas a la fecha.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En función de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.** **EL CONTRATANTE** habiendo sido notificado por el Supervisor de la fecha de las actividades previas a la recepción en el sitio del proyecto, podrá asistir o hacerse representar, si **EL CONTRATISTA** no asiste se dejará constancia de su ausencia en el acta. Los resultados de las actividades previas registradas en el acta deberán ser firmadas por el Supervisor y **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: DE LAS MULTAS POR ATRASOS.** En función de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderaudique@yahoo.es](mailto:municipalidaderaudique@yahoo.es), [rudytreyo2010@yahoo.com](mailto:rudytreyo2010@yahoo.com)

2021 EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato Por cada día calendario de retraso en la entrega del proyecto completo, EL CONTRATISTA pagará por concepto de multa la suma de treinta y seis lempiras con 00/100 (L 36.00).

EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

**CLAUSULA VIGESIMA:** EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, herramientas, y materiales sobrantes.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Prácticas Fraudulentas entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al artículo 242. c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderaudique@yahoo.es](mailto:municipalidaderaudique@yahoo.es), rudytrejo2010@yahoo.com

a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguna de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del CONTRATANTE, dará derecho al CONTRATISTA a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN DE EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta el presente Contrato en la forma que se ha estipulado, obligándose al fiel cumplimiento.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES.** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la demás legislación que rige la materia.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Nosotros RUDY YADIR TREJO, Alcalde Municipal de Erandique Lempira, y TULIO RAMON PEREZ, Contratista individual de Proyectos, por ser lo convenido aceptamos las condiciones consignadas en el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado, en la Ciudad de Erandique, Departamento de Lempira a los 04 días del mes de mayo del 2021.



  
CONTRATANTE  
RUDY YADIR TREJO  
Alcalde Municipal

  
CONTRATISTA  
TULIO RAMON PEREZ  
Identidad. 1305-1989-00169



Honduras, C.A.

ERANDIQUE, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 14/05/2021

Hora : 08:36 a.m.

USUARIO: DARSY.REYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2529

L: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2783

Fecha de Emisión: 14/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: TULIO RAMON PEREZ

Id/RTN: 1305198800169

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de mano de obra #13-2021. Por reparación de carrocería de camion y construcción de Bomper de Pick Up.

| CODIGO                            | PROYECTO / OBJETO GASTO                                      | MONTO     |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| 01 00 000 007 000 23200 11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | 10,000.00 |

| RETENCIONES           |                  |          |
|-----------------------|------------------|----------|
| CODIGO                | DESCRIPCION      | MONTO    |
| 202                   | RETENCION DE ISR | 1,250.00 |
| Total de retenciones: |                  | 1,250.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS |                                   |           |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| CODIGO                                | DESCRIPCION                       | MONTO     |
| 11-001-01                             | Transferencia para Gobierno Local | 10,000.00 |
| Monto Total:                          |                                   | 10,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO |           |
|-----------------------------|-----------|
| SUBTOTAL                    | 10,000.00 |
| - RETENCIONES               | 1,250.00  |
| TOTAL                       | 8,750.00  |



Firma y Sello de Presupuestario

Recibido por:

Identidad No.:

Tulio Ramon Perez  
1305-1988-00169

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

0s+js/9JmcZMCIOjsbdkwAKHSimIU3n/c8JV8C8dELfZ2+A2Qw9dIGGSJPB3pGO+8L66Y1SOibmiw4aBw2h1xTKV7oZAsTZmDiShw77W5m+TcrD4LRmeU0Zix  
RxnU855gmj0M29PFadSRd12ulFzoNjz9fN



*Municipalidad de Erandique*

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



COMPROBANTE DE CAJA

Por L. 8,750.00

Nombre: Tulio Ramon Perez

Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de: Ocho mil setecientos

Cincuenta con cero centavos (L. 8,750.00)

Por Concepto de: Pago de Contrato de mano de obra

# 13-2021

Fecha: 14-05-2021



Firma: Tulio Ramon Perez

Identidad No.: \_\_\_\_\_

Solvencia Municipal: \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



**AUTORIZACION DE PAGO**

FECHA 13/05/2021

A FAVOR DE Tulio Ramon Pérez  
CONCEPTO DEL PAGO Pago de Reparación de  
Carrocena de camión y construcción  
de Bomper de Pick Up.

Monto total: L. 10,000.00 Retención 12.5% isr L. 1,250.00  
Retención 5% calidad — monto neto a pagar L. 8,750.00

Estructura presupuestaria —

DOCUMENTOS SOPORTE: Contrato.  
\*Solicitud de Motorista  
\*Recepcion Motorista  
\*



[Signature]  
F/S ALCALDE MUNICIPAL  
RUDY YADIR TREJO AMAYA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), rudytrejo2010@yahoo.com

**ORDEN DE INICIO DE OBRA**

**PROYECTO : "REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION"**

**UBICACION : CASCO URBANO, ERANDIQUE LEMPIRA.**

Por este medio se autoriza al Contratista **TULIO RAMON PEREZ** para que a partir del día **04 de MAYO del 2,021**, inicie las labores en el proyecto arriba mencionado, dicha fecha se tomara como orden de inicio oficial.



**RUDY YADIR TREJO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Tulio Ramon Perez

**TULIO RAMON PEREZ**  
**CONTRATISTA**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

**Solicitud de Reparación de Equipo de Acarreo Tren Aseo**

**FECHA DEL PEDIDO: 19 DE ABRIL 2021**

**PROYECTO: REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION**

**UBICACION: ERANDIQUE LEMPIRA**

**Jefe de Presupuesto: Darsy Reyes**

Al respecto me permito solicitar realizar el proceso de cotización para la reparación de carrocería del camión que se utiliza para el acarreo de basura desde el municipio de Erandique hasta el Relleno Sanitario en el municipio de San Miguelito.

Se debe reforzar y resoldar la estructura de la parte inferior y superior del camión ya que debido a los grandes volúmenes de basura que se trasladan todas las semanas hasta el relleno sanitario se ha aflojado la carrocería, también el mal estado de la carretera hace que se haya dañado más la carrocería.

Al mismo tiempo se le solicita que se mande a fabricar el bomper del vehículo pick up el cual debe ser con estructura de tubo HG de 2" para que resista más por el uso que se le da al vehículo el cual en temporada de invierno tiene que entrar a sitios donde no es posible entrar con el camión.

Esperando que se pueda agilizar a la brevedad posible ya que en las condiciones actuales del camión se corre el riesgo de algún accidente.

Sin otro particular.

SOLICITADO POR

**Eleuterio Murillo**

**Motorista**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderlandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderlandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)

**ACTA DE RECEPCION**

**FECHA: 12 DE MAYO 2021**

**PROYECTO: REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION**

**UBICACION: ERANDIQUE LEMPIRA**

Por medio de la presente hago constar que el Sr. Tulio Ramón Pérez con identidad 1305-1989-00169 ha realizado las siguientes actividades:

- Suministro y fabricación de bomper trasero de pick up con tubo hg de dos pulgadas.
- Reforzamiento y resoldado de carrocería inferior y superior de camión de tren de aseo.

En la realización de los trabajos el contratista ha suministrado los materiales, herramienta y equipo necesario para dejar en óptimas condiciones el mantenimiento de los equipos solicitados.

Como encargado de los vehículos he revisado que se hagan todos los trabajos conforme lo estipula el contrato. Y para los fines que el interesado estime conveniente hago la recepción de los equipos de forma satisfactoria el día 12 de mayo de 2021.

**Eleuterio Murillo**

**Motorista**

## Cotizaciones



### ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidaderandique@yahoo.es](mailto:municipalidaderandique@yahoo.es), rudytrejo2010@yahoo.com



### ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA COTIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

**PROYECTO: REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION Y SUMINISTRO  
DE BOMPER PARA PICK UP.**

**UBICACIÓN: ERANDIQUE LEMPIRA**

Erandique Lempira 26 de ABRIL 2021

Señores: Tulio Ramon Perez

La alcaldía municipal de Erandique Lempira, por este medio invita a presentar cotización para los materiales de construcción/insumos de la índole descrita en el cuadro que a continuación se detalla.

| N. | DESCRIPCION                                                                        | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL         |
|----|------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|---------------|
| 1  | SUMINISTRO DE BOMPER TRASERO PARA PICK UP CON TUBO DE 2" CHAPA 14                  | UNIDAD | 1.00     | 4,000           | 4,000         |
| 2  | REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION (RESOLDAR Y REFORZAR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR) | GLOBAL | 1.00     | 6,000           | 6,000         |
|    |                                                                                    |        |          | <b>TOTAL</b>    | <b>10,000</b> |

Firma y sello Proveedor: Tulio Ramon Perez

Teléfono Contacto 8788-8480

RTN 1305198800169

Dirección Barrio Coalmaca.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319  
Correo [municipalidadderandique@yahoo.es](mailto:municipalidadderandique@yahoo.es), [rudytrejo2010@yahoo.com](mailto:rudytrejo2010@yahoo.com)



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE LEMPIRA  
COTIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION  
PROYECTO: REPARACION DE CARROCERIA DE CAMION Y SUMINISTRO  
DE BOMPER PARA PICK UP.  
UBICACIÓN: **ERANDIQUE LEMPIRA**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. EL TRABAJO A REALIZAR EN EL CAMION CONSISTE EN RESOLDAR Y REFORZAR TODA LA PARTE INFERIOR DEL CAMION, LA PARTE SUPERIOR EN EL CUAL EL SOLDADOR DEBERA SUMINISTRAR EL MATERIAL NECESARIO Y EL EQUIPO PARA DEJAR LA CARROCERIA MAS FIRME PARA PODER HACER EL ACARREO DE BASURA SIN NINGUN INCOVENIENTE HASTA EL RELLENO SANITARIO.
2. SUMINISTRO Y FABRICACION DE BOMPER PARA PICK UP ARMADO CON TUBO HG DE 2" Y SUS RESPECTIVAS PATAS PARA ANCLARLO AL CHASIS.
3. PRESENTAR LA COTIZACION A MAS TARDAR EL 30 DE MAYO DE 2021.
4. OFERTAS PRESENTADAS DESPUES DE LA FECHA NO SERAN VALIDAS.
5. OFRECE LINEA DE CREDITO SI ☒ NO ☐
6. EL PAGO SE HARA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE SOLDADURA EN EL CAMION YA QUE ES URGENTE LA REPARACION DEL MISMO.
7. LA MUNICIPALIDAD DE ERANDIQUE LEMPIRA HARA EFECTIVOS LOS PAGOS A TRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA.
8. ANTES DE PRESENTAR LA COTIZACION SE RECOMIENDA HACER UNA INSPECCION CON EL MOTORISTA PARA CONOCER LOS ALCANCES DEL TRABAJO.
9. LA MUNICIPALIDAD NOTIFICARA AL OFERENTE GANADOR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS.

Firma y sello Proveedor: Tulio Ramon Beret